ACTA N° 08-SG-2025

SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO CELEBRADA EL 25 DE MARZO DE 2025

En la ciudad de El Coca, capital de la provincia de Orellana, a los veinte y cinco días del mes de marzo del año dos mil veinte y cinco, se instala en sesión ordinaria, el Consejo Provincial de Orellana bajo la dirección de la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana. La sesión ordinaria cuenta con la presencia de la señora Mónica Alexandra Andi Tanguila; Mgs. Katherin Lizeth Hinojosa Rojas; Lic. Adela Magali Pacheco Borja, Delegada del señor Kleber Fabián Olalla Torres, Alcalde del cantón Loreto; señor Wilson Miguel Barrionuevo Martínez; señor Fredy William Freire Pozo; señor Máximo Carlos Ocampo Chávez; señor Eusebio Rodrigo Morejón González e Ing. Edgar Paul Valladolid Castillo participan de manera virtual en la sesión. Actúa como Secretario General el Abg. Stalin Alberto Merino Rojas.

La señora Prefecta expresa: "Buenas tardes a todos gracias por la presencia de ustedes señores Consejeros y señoras Consejeras, vamos a dar inicio a la sesión convocada para este día, señor Secretario dígnese dar lectura al orden del día y constatar el quórum de ley correspondiente".

Por disposición de la señora Prefecta, por Secretaría se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

El Secretario expresa: "Con su permiso señora Prefecta procedo a dar lectura al orden del día y a constatar el quórum de ley correspondiente".

Mediante oficio N° MO-P-GADPO-2025-0247-OFC del 21 de marzo de 2025 se remitió a los señores Consejeros la convocatoria que indico:

CONVOCO a ustedes a la sesión ordinaria de Consejo que se llevará a efecto el **MARTES 25 DE MARZO DE 2025 A LAS 17H30,** en la sala de reuniones de la Prefectura con el propósito de analizar el siguiente orden del día:

1.- Constatación del Quórum e instalación de la sesión.
2.- Lectura y aprobación del orden del día.
3.- Aprobación de actas anteriores.

3.1.- Acta de la sesión ordinaria de Consejo del 25 de febrero de 2025.
3.2.- Acta de la sesión extraordinaria de Consejo del 13 de marzo de 2025.
3.3.- Acta de la sesión extraordinaria de Consejo del 18 de marzo de 2025.
3.4.- Acta de la sesión extraordinaria de Consejo del 20 de marzo de 2025.

4.- Análisis y aprobación del Acta del Consejo de Planificación celebrada el 24 de febrero de 2025, referente al Informe de Cumplimiento a la Planificación Operativa Anual y la Ejecución Presupuestaria Institucional del período de Enero a Diciembre de 2024, Cuarto Trimestre.
5.- Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

Por disposición de la señora Prefecta, por Secretaría se procede a constatar el quórum correspondiente de ley, verificándose la presencia de los siguientes miembros del Consejo:

Señora Consejera Mónica Alexandra Andi Tanguila, presente.

Señor Consejero Wilson Miguel Barrionuevo Martínez, presente.

Señor Consejero Fredy William Freire Pozo, presente.

Señora Consejera Katherin Lizeth Hinojosa Rojas, presente.

Señor Consejero Rodrigo Eusebio Morejón González, presente.

Señor Consejero Máximo Carlos Ocampo Chávez, presente.

Señor Consejero Kleber Fabián Olalla Torres, el señor Secretario expresa: "Señora Prefecta el señor Kleber Fabián Olalla Torres, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Loreto ha remitido el Oficio Nro. GADMCL-A-2025-0045-O-GD del 24 de marzo de 2025, dirigido a la Concejal la Lic. Adela Magali Pacheco Borja, mediante el cual en su parte pertinente expresa: "Con saludo respetuoso me dirijo a usted con el fin de poner en su conocimiento que por atender asuntos programados con mayor anterioridad, me impedirá estar presente en la Sesión Ordinaria del Consejo Provincial.

En atención a lo anteriormente manifestado, al amparo de lo dispuesto en el artículo 60 literal l) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización COOTAD, a través del presente DELEGO a usted, para que participe de manera virtual con voz y voto en la Sesión Ordinaria del Consejo Provincial, convocada para el día Martes 25 de marzo de 2025, a las 17H30 pm, en la sala de reuniones de la Prefectura".

Por lo tanto por secretaría se continúa en la verificación del quórum.

Señora Consejera Adela Magali Pacheco Borja, en representación del señor Kleber Fabián Olalla Torres, Alcalde del cantón Loreto, presente.

Señor Consejero Edgar Paul Valladolid Castillo, presente.

Señora Prefecta Magali Margoth Orellana Marquínez, presente.

El Secretario informa a la señora Prefecta que se encuentran nueve miembros del Consejo presentes.

La señora Prefecta expresa: "Al constatar que se encuentran presentes todos los miembros del Consejo y siendo las 17H45 declaro instalada la sesión."

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

La señora Prefecta expresa: "Señores Consejeros y señoras Consejeras antes de aprobar el orden del día de la presente sesión, quiero manifestarles señores Consejeros que existen pedidos de las Juntas parroquiales solicitando delegaciones de competencias, nosotros como Gobierno Provincial tenemos la obligación de dar esas competencias que nos solicitan para que ellos sigan avanzando con los proceso y es digno de felicitar a los Presidentes de los Gobiernos Parroquiales por ese trabajo que ellos también realizar por el adelanto y progreso de las mismas, también existe un pedido de pago con bonos como ustedes ya lo conocen señores Consejeros en las sesiones anteriores ya se han aprobado la cancelación de obras con bonos utilizando éste método de pago, con éste antecedente señor secretario dígnese dar lectura a los puntos que van a ser insertados en esta sesión ordinaria de Consejo".

El señor Secretario expresa: "Con su permiso señora Prefecta, procedo a dar lectura a los trámites que van a ser insertados en la presente sesión".

1.- Análisis y aprobación para realizar la operación de dación de pago con bonos del estado correspondiente al pago de la planilla Nro. 06 del mes de diciembre 2024 referente a la orden de compra por catálogo electrónico CE-20240002682149, por el "Servicio de Seguridad Integral, Vigilancia, Custodia, Monitoreo de Alarmas con respuesta inmediata del Supervisor para el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana", por el valor de USD

46,945.60 (cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América), a favor del contratista Alfa Seguridad Privada ALSEGPRI CIA. LTDA.

2.- Análisis y resolución referente a la delegación de competencia de manera concurrente entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Rumipamba, para ejecutar el proyecto denominado: "*Construcción de puente sobre el Río Conambo, parroquia Rumipamba, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana*".

3.- Análisis y resolución referente a la delegación de competencia de manera concurrente entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural la Belleza, para ejecutar el proyecto denominado: *"Construcción de puente sobre el Río Sardinas, parroquia la Belleza, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana"*.

4.- Análisis y resolución referente a la delegación de competencia de manera concurrente entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San José de Guayusa, para ejecutar el proyecto denominado: *"Desarrollo Social y Énfasis al mantenimiento vial y desarrollo del fomento productivo en las comunidades de la parroquia San José de Guayusa, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana"*.

La señora Prefecta expresa: "Señores Consejeros pongo a consideración de ustedes los puntos que van a ser insertados en el orden del día de la presente sesión".

El señor Consejero Máximo Carlos Ocampo Chávez expresa: "Señora Prefecta, señores Consejeros por el adelanto de cada una de las parroquias mociono: "Insertar al orden del día de la presente sesión los siguientes puntos:

1.- Análisis y aprobación para realizar la operación de dación de pago con bonos del estado correspondiente al pago de la planilla Nro. 06 del mes de diciembre 2024 referente a la orden de compra por catálogo electrónico CE-20240002682149, por el "Servicio de Seguridad Integral, Vigilancia, Custodia, Monitoreo de Alarmas con respuesta inmediata del Supervisor para el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana", por el valor de USD 46,945.60 (cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América), a favor del contratista Alfa Seguridad Privada ALSEGPRI CIA. LTDA.

2.- Análisis y resolución referente a la delegación de competencia de manera concurrente entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Rumipamba, para ejecutar el proyecto denominado: "*Construcción de puente sobre el Río Conambo, parroquia Rumipamba, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana*".

3.- Análisis y resolución referente a la delegación de competencia de manera concurrente entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural la Belleza, para ejecutar el proyecto denominado: *"Construcción de puente sobre el Río Sardinas, parroquia la Belleza, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana"*.

4.- Análisis y resolución referente a la delegación de competencia de manera concurrente entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San José de Guayusa, para ejecutar el proyecto denominado: *"Desarrollo Social y Énfasis al mantenimiento vial y desarrollo del fomento productivo en las comunidades de la parroquia San José de Guayusa, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana"*.

La señora Prefecta pregunta si la moción tiene apoyo.

El señor Consejero Rodrigo Eusebio Morejón González apoya la moción.

La señora Prefecta expresa: "Al existir apoyo a la moción, y al no haber otra moción, señor Secretario someta a votación."

Al existir apoyo a la moción la señora Prefecta somete a votación, la cual se verifica a través de secretaría quedando de la siguiente manera: señora Consejera Mónica Alexandra Andi Tanguila a favor de la moción; señor Consejero Wilson Miguel Barrionuevo Martínez a favor de la moción; señor Consejero Fredy William Freire Pozo a favor de la moción; señora Consejera Katherin Lizeth Hinojosa Rojas a favor de la moción; señor Consejero Rodrigo Eusebio Morejón González se ratifica en su apoyo; señor Consejero Máximo Carlos Ocampo Chávez se ratifica en su moción; señora Consejera Adela Magali Pacheco Borja a favor de la moción; Señor Consejero Edgar Paul Valladolid Castillo a favor de la moción; y, señora Prefecta Magali Margoth Orellana Marquínez a favor de la moción.

Por Secretaría se contabiliza la votación: nueve votos por la moción del señor Consejero Máximo Carlos Ocampo Chávez.

Por lo expuesto el Consejo Provincial de Orellana por unanimidad de los señores Consejeros en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

INSERTAR AL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN PARA REALIZAR LA OPERACIÓN DE DACIÓN DE PAGO CON BONOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PLANILLA NRO. 06 DEL MES DE DICIEMBRE 2024 REFERENTE A LA ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO CE-20240002682149, POR EL "SERVICIO DE SEGURIDAD INTEGRAL, VIGILANCIA, CUSTODIA, MONITOREO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA DEL SUPERVISOR PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA", POR EL VALOR DE USD 46,945.60 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), A FAVOR DEL CONTRATISTA ALFA SEGURIDAD PRIVADA ALSEGPRI CIA. LTDA.

2.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN REFERENTE A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE MANERA CONCURRENTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL RUMIPAMBA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: *"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO CONAMBO, PARROQUIA RUMIPAMBA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".*

3.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN REFERENTE A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE MANERA CONCURRENTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA BELLEZA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: *"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO SARDINAS, PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".*

4.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN REFERENTE A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE MANERA CONCURRENTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE GUAYUSA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: *"DESARROLLO SOCIAL Y ÉNFASIS AL MANTENIMIENTO VIAL Y*

DESARROLLO DEL FOMENTO PRODUCTIVO EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".

La señora Prefecta expresa: "Señores Consejeros una vez que ha sido insertado cuatro puntos más al orden del día de la presente sesión pongo a consideración de ustedes para ser aprobado el orden del día".

El señor Consejero Máximo Carlos Ocampo Chávez expresa: "Señora Prefecta, compañeros Consejeros una vez que ha sido insertado cuatro puntos más al orden del día de la presente sesión mociono: "Aprobar el orden del día de la presente sesión de la siguiente manera:

1.- Constatación del Quórum e instalación de la sesión.
2.- Lectura y aprobación del orden del día.
3.- Aprobación de actas anteriores.
- **3.1.-** Acta de la sesión ordinaria de Consejo del 25 de febrero de 2025.
- **3.2.-** Acta de la sesión extraordinaria de Consejo del 13 de marzo de 2025.
- **3.3.-** Acta de la sesión extraordinaria de Consejo del 18 de marzo de 2025.
- **3.4.-** Acta de la sesión extraordinaria de Consejo del 20 de marzo de 2025.

4.- Análisis y aprobación del Acta del Consejo de Planificación celebrada el 24 de febrero de 2025, referente al Informe de Cumplimiento a la Planificación Operativa Anual y la Ejecución Presupuestaria Institucional del período de Enero a Diciembre de 2024, Cuarto Trimestre.
5.- Análisis y aprobación para realizar la operación de dación de pago con bonos del estado correspondiente al pago de la planilla Nro. 06 del mes de diciembre 2024 referente a la orden de compra por catálogo electrónico CE-20240002682149, por el "Servicio de Seguridad Integral, Vigilancia, Custodia, Monitoreo de Alarmas con respuesta inmediata del Supervisor para el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana", por el valor de USD 46,945.60 (cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco con 60/100 dólares de los Estados Unidos de América), a favor del contratista Alfa Seguridad Privada ALSEGPRI CIA. LTDA.
6.- Análisis y resolución referente a la delegación de competencia de manera concurrente entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Rumipamba, para ejecutar el proyecto denominado: "*Construcción de puente sobre el Río Conambo, parroquia Rumipamba, cantón La Joya de los Sachas, provincia de Orellana*".
7.- Análisis y resolución referente a la delegación de competencia de manera concurrente entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural la Belleza, para ejecutar el proyecto denominado: *"Construcción de puente sobre el Río Sardinas, parroquia la Belleza, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana".*
8.- Análisis y resolución referente a la delegación de competencia de manera concurrente entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San José de Guayusa, para ejecutar el proyecto denominado: *"Desarrollo Social y Énfasis al mantenimiento vial y desarrollo del fomento productivo en las comunidades de la parroquia San José de Guayusa, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana".*
9.- Clausura.

La señora Prefecta pregunta si la moción tiene apoyo.

El señor Consejero Rodrigo Eusebio Morejón González apoya la moción.

La señora Prefecta expresa: "Al existir apoyo a la moción, y al no haber otra moción, señor Secretario someta a votación."

Al existir apoyo a la moción la señora Prefecta somete a votación, la cual se verifica a través de secretaría quedando de la siguiente manera: señora Consejera Mónica Alexandra Andi Tanguila a favor de la moción; señor Consejero Wilson Miguel Barrionuevo Martínez a favor de

la moción; señor Consejero Fredy William Freire Pozo a favor de la moción; señora Consejera Katherin Lizeth Hinojosa Rojas a favor de la moción; señor Consejero Rodrigo Eusebio Morejón González se ratifica en su apoyo; señor Consejero Máximo Carlos Ocampo Chávez se ratifica en su moción; señora Consejera Adela Magali Pacheco Borja a favor de la moción; Señor Consejero Edgar Paul Valladolid Castillo a favor de la moción; y, señora Prefecta Magali Margoth Orellana Marquínez a favor de la moción.

Por Secretaría se contabiliza la votación: nueve votos por la moción del señor Consejero Máximo Carlos Ocampo Chávez.

Por lo expuesto el Consejo Provincial de Orellana por unanimidad de los señores Consejeros en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

"APROBAR EL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN DE LA SIGUIENTE MANERA:

1.- CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

2.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

- **3.1.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DEL 25 DE FEBRERO DE 2025.**
- **3.2.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DEL 13 DE MARZO DE 2025.**
- **3.3.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DEL 18 DE MARZO DE 2025.**
- **3.4.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DEL 20 DE MARZO DE 2025.**

4.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN CELEBRADA EL 24 DE FEBRERO DE 2025, REFERENTE AL INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL DEL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024, CUARTO TRIMESTRE.

5.- ANÁLISIS Y APROBACIÓN PARA REALIZAR LA OPERACIÓN DE DACIÓN DE PAGO CON BONOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PLANILLA NRO. 06 DEL MES DE DICIEMBRE 2024 REFERENTE A LA ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO CE-20240002682149, POR EL "SERVICIO DE SEGURIDAD INTEGRAL, VIGILANCIA, CUSTODIA, MONITOREO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA DEL SUPERVISOR PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA", POR EL VALOR DE USD 46,945.60 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), A FAVOR DEL CONTRATISTA ALFA SEGURIDAD PRIVADA ALSEGPRI CIA. LTDA.

6.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN REFERENTE A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE MANERA CONCURRENTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL RUMIPAMBA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: *"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO CONAMBO, PARROQUIA RUMIPAMBA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".*

7.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN REFERENTE A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE MANERA CONCURRENTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA BELLEZA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: *"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO SARDINAS, PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".*

8.- ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN REFERENTE A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE MANERA CONCURRENTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE GUAYUSA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: *"DESARROLLO SOCIAL Y ÉNFASIS AL MANTENIMIENTO VIAL Y DESARROLLO DEL FOMENTO PRODUCTIVO EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".*

9.- CLAUSURA.

TERCERO: APROBACIÓN DE ACTAS ANTERIORES.

3.1.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DEL 25 DE FEBRERO DE 2025.
3.2.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DEL 13 DE MARZO DE 2025.
3.3.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DEL 18 DE MARZO DE 2025.
3.4.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DEL 20 DE MARZO DE 2025.

Por disposición de la señora Prefecta por secretaría se procede a dar lectura a las resoluciones de la sesiones de Consejo celebradas el 25 de febrero, 13, 18 y 20 de marzo de 2025, respectivamente.

La señora Prefecta expresa: "Una vez que por secretaría se ha procedido a dar lectura a las resoluciones adoptadas en las sesiones de Consejo celebradas el 25 de febrero, 13, 18 y 20 de marzo 2025; pongo a consideración de ustedes señores Consejeros para que las cuatro actas sean aprobadas en una sola".

El señor Consejero Rodrigo Eusebio Morejón González expresa: "Señora Prefecta, compañeros Consejeros al haber escuchado la lectura de las cuatro actas y revisado las misas mociono: Aprobar y ratificar en su totalidad las siguientes actas:

- Acta de la sesión ordinaria de consejo del 25 de febrero de 2025.
- Acta de la sesión extraordinaria de consejo del 13 de marzo de 2025.
- Acta de la sesión extraordinaria de consejo del 18 de marzo de 2025.
- Acta de la sesión extraordinaria de consejo del 20 de marzo de 2025.

La señora Prefecta expresa: "Apoyo a la moción del señor Viceprefecto; y al no haber otra moción, señor Secretario someta a votación."

Al existir apoyo a la moción la señora Prefecta somete a votación, la cual se verifica a través de secretaría quedando de la siguiente manera: señora Consejera Mónica Alexandra Andi Tanguila a favor de la moción; señor Consejero Wilson Miguel Barrionuevo Martínez a favor de la moción; señor Consejero Fredy William Freire Pozo a favor de la moción; señora Consejera Katherin Lizeth Hinojosa Rojas a favor de la moción; señor Consejero Rodrigo Eusebio Morejón González a se ratifica en su moción; señor Consejero Máximo Carlos Ocampo Chávez a favor de la moción; señora Consejera Adela Magali Pacheco Borja a favor de la moción; Señor Consejero Edgar Paul Valladolid Castillo a favor de la moción; y, señora Prefecta Magali Margoth Orellana Marquínez se ratifica en su apoyo.

Por Secretaría se contabiliza la votación: nueve votos por la moción del señor Consejero Rodrigo Eusebio Morejón González.

Por lo expuesto el Consejo Provincial de Orellana por unanimidad de los señores Consejeros y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE:

APROBAR Y RATIFICAR EN SU TOTALIDAD LAS SIGUIENTES ACTAS.

- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CONSEJO DEL 25 DE FEBRERO DE 2025.
- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DEL 13 DE MARZO DE 2025.
- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DEL 18 DE MARZO DE 2025.
- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CONSEJO DEL 20 DE MARZO DE 2025.

CUARTO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN DEL ACTA DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN CELEBRADA EL 24 DE FEBRERO DE 2025, REFERENTE AL INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL DEL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024, CUARTO TRIMESTRE.

Por disposición de la señora Prefecta por secretaría se procede a dar lectura al Acta Nº 01-CP-GADPO-2025, del Consejo de Planificación celebrada el 24 de febrero de 2025, referente al informe de cumplimiento a la planificación operativa anual y la ejecución presupuestaria institucional del período de enero a diciembre de 2024, cuarto trimestre; mediante el cual en su parte pertinente expresa:

"ACTA Nro. 01-CP-GADPO-2025, del Consejo de Planificación celebrada el 24 de febrero de 2025, mediante el cual en su parte pertinente expresa: En la ciudad de El Coca, capital de la provincia de Orellana, a los veinte y cuatro días del mes de febrero de 2024, se instala en sesión extraordinaria el Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, bajo la dirección del señor Rodrigo Eusebio Morejón González, Viceprefecto de la Provincia de Orellana, previa delegación mediante oficio Nro. MO-P-GADPO-2025-0141-OF del 24 de febrero de 2025, suscrito por la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, contando con la asistencia de los siguientes miembros del Consejo de Planificación: señora Mónica Alexandra Andi Tanguila, señora Mary Bone, Ing. Henry Guaytarilla, participan de manera virtual en la sesión; Dr. Marco Fuel Portilla, Ing. Agustín Moncayo, Arq. Germán Ortega, Ing. Carlos Rivadeneyra, participan de manera presencial en la sesión; y, señorita Quenia Zambrano, ausente, participan también de la reunión el Ing. Marco Torres, Jefe de Programación, Seguimiento y Evaluación. Actúa como Secretario General el Abg. Stalin Alberto Merino Rojas.

El señor Viceprefecto expresa: "Señores Miembros del Consejo de Planificación, buenas tardes vamos a dar inicio a la sesión convocada para este día 24 de febrero de 2025, señor Secretario dígnese dar lectura al orden del día y constatar el quórum de ley correspondiente."

Por disposición del señor Viceprefecto, por Secretaría se procede a dar lectura al siguiente orden del día:

El Secretario expresa: "Señor Viceprefecto la convocatoria consta de la siguiente manera."

Me permito convocar a ustedes a la sesión extraordinaria del Consejo Provincial de Planificación, la misma que se llevará a efecto el **LUNES 24 DE FEBRERO DE 2024 A LAS 15H00**, en la sala de reuniones de la Prefectura, con el propósito de analizar el siguiente orden del día:

1.- Constatación del quórum e instalación de la sesión.
2.- Conocimiento del informe de cumplimiento a la Planificación Operativa Anual y la Ejecución Presupuestaria Institucional del Período de Enero a Diciembre de 2024, cuarto trimestre.
3.- Clausura.

PRIMERO: CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM E INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.

Por disposición del señor Viceprefecto, por Secretaría se procede a constatar el quórum correspondiente de ley, verificándose la presencia de los siguientes miembros del Consejo Provincial de Planificación:

Sra. Mónica Andi, presente.
Sra. Mary Bone, presente.
Dr. Marco Fuel, presente.
Ing. Henry Guaytarilla, presente.
Ing. Agustín Moncayo, presente.
Arq. Germán Ortega, presente.
Srta. Quenia Zambrano, ausente.
Ing. Carlos Rivadeneyra, presente.
Sr. Rodrigo Morejón, presente.

El Señor Secretario expresa: "Señor Viceprefecto se encuentran presentes ocho miembros del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y un ausente."

El señor Viceprefecto expresa: "Al constatar que se encuentran presentes la mayoría de los miembros del Consejo de Planificación del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana doy por instalada la sesión, siendo las 15H19."

SEGUNDO: CONOCIMIENTO DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL DEL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024, CUARTO TRIMESTRE.

Por disposición del señor Viceprefecto por secretaría se procede a dar lectura al siguiente memorando:

Memorando Nro. 132-SGGP-2024 del 11 de febrero de 2025, CONSEDOC: 121384-INT suscrito por el señor Henry Grefa, Subcoordinador General de Planificación, mediante el cual en su parte pertinente expresa: "En atención al memorando Nro. 004-MATS- 2025 suscrito por el Ing. Marco Torres Salazar, Jefe de Programación, Seguimiento y Evaluación, donde informa el cumplimiento de la Planificación Operativa Anual y la Ejecución Presupuestaria Institucional del periodo Enero – Diciembre 2024, cuarto trimestre par ser puesto en su conocimiento del Consejo de Planificación del GAD Provincial y aprobación del Consejo en pleno".

El señor Viceprefecto expresa: "Señores Miembros del Consejo de Planificación voy a solicitar a la parte técnica para que de su explicación respectiva."

El Ing. Marco Torres, Jefe de Programación, Seguimiento y Evaluación expresa: "Señor Viceprefecto, señores Miembros del Consejo de Planificación, voy a hacer una breve explicación al respecto."

INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL DEL PERIODO DE ENERO - DICIEMBRE 2024, CUARTO TRIMESTRE.

VISIÓN

"Al año 2027, El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, será un referente en la Provincia, por su modelo de gestión de alto desempeño, organizada, reconocida por la excelencia y transparencia en la prestación de los servicios y la calidad de sus obras; y por vincular activamente la participación democrática de la ciudadanía en la toma de decisiones"

EVALUACIÓN POA IV TRIMESTRE

BASE LEGAL
CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS

Art. 50.- Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.- Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran.

Conforme a lo estipulado en el Art. 20 del Reglamento de Programación, Seguimiento y Evaluación a los Planes Operativos Anuales del GADPO, mismo que determina que (...) Las evaluaciones a la planificación operativa anual se realizarán una vez finalizado el cuatrimestre, para lo cual, la Jefatura de Programación, Seguimiento y Evaluación, a través de la Coordinación de Planificación Técnica o quien hiciere sus veces, solicitará oportunamente la información necesaria para dicho proceso (...), sirve de ente evaluador de la Planificación Operativa Anual de la Institución.

Ibídem en el Art. 19 del reglamento en mención determina que (...) El equipo técnico de seguimiento de proyectos realizará un informe técnico donde se harán conocer las novedades y observaciones de cada proyecto, de ser el caso, a fin de que se tomen las medidas correctivas necesarias y se cumplan con los objetivos planificados. (...).

PARÁMETROS DE AVANCES DE PROCESOS

Evalúa el número de procesos que efectivamente se están ejecutando, de los procesos planificados.

Se analiza información referente a los productos y resultados obtenidos, si cumplen o no con las metas planteadas.
Se analiza el estado de ejecución de los procesos en cada unidad, logrando determinar un porcentaje de cumplimiento en cada unidad.

Se analiza el presupuesto empleado para determinar el porcentaje de ejecución presupuestaria de cada unidad.

AVANCE DE UNIDADES DE APOYO

EVALUACIÓN POR PROCESOS PLANIFICADOS

EVALUACIÓN POR NÚMERO DE PROCESOS PLANIFICADOS			
UNIDAD	**PROCESOS PLANIFICADOS**	**PROCESOS EJECUTADOS**	**PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO**
ADMINISTRATIVO	15	15	100,00%
FINANCIERO	5	5	100,00%
SECRETARIA GENERAL	3	3	100,00%
COMPRAS PUBLICAS	1	1	100,00%
TALENTO HUMANO	3	3	100,00%
IMAGEN CORPORATIVA	3	3	100,00%
PROCURADURIA SÍNDICA	2	2	100,00%
DELEGACIÓN DE PREFECTURA	1	1	100,00%
TOTAL	**33**	**33**	**100,00%**

EVALUACIÓN POR PORCENTAJE DE EJECUCIÓN

EVALUACIÓN POR PORCENTAJES DE EJECUCIÓN	
UNIDAD	% ACTUAL
ADMINISTRATIVO	100,00 %
FINANCIERO	100,00 %
SECRETARIA GENERAL	100,00 %
COMPRAS PUBLICAS	100,00 %
TALENTO HUMANO	95,05 %
IMAGEN CORPORATIVA	96,27 %
PROCURADURÍA SÍNDICA	100,00 %
DELEGACIÓN DE PREFECTURA	100,00 %
TOTAL	98,92 %

PORCENTAJE DE EJECUCIÓN POR UNIDADES

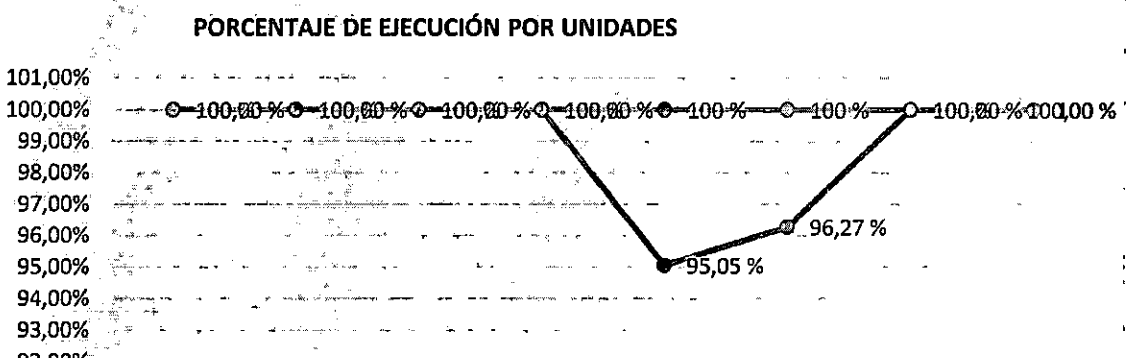

	ADMINISTRATIVO	FINANCIERO	SECRETARIA GENERAL	COMPRAS PUBLICAS	TALENTO HUMANO	IMAGEN CORPORATIVA	PROCURADURÍA SÍNDICA	DELEGACIÓN DE PREFECTURA
% ACTUAL	100,00 %	100,00 %	100,00 %	100,00 %	95,05 %	96,27 %	100,00 %	100,00 %
PLANIFICADO	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %

EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA)

EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO			
UNIDAD	**PLANIFICADO**	**EJECUTADO**	**EJECUTADO**
ADMINISTRATIVO	1.532.524,52	1.351.286,44	88,17 %
FINANCIERO	735.790,15	677.407,93	92,07 %
SECRETARIA GENERAL	712.714,56	618.751,64	86,82 %
COMPRAS PUBLICAS	232.192,27	212.843,75	91,67 %
TALENTO HUMANO	488.016,51	402.850,34	82,55 %
IMAGEN CORPORATIVA	564.255,81	480.494,96	85,16 %
PROCURADURÍA SÍNDICA	304.930,87	252.534,56	82,82 %
DELEGACIÓN DE PREFECTURA	80.000,00	54.108,34	67,64 %
TOTAL	**4.650.424,69**	**4.050.277,96**	**87,09 %**

EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO (EJECUCIÓN PRRESUPUESTARIA).

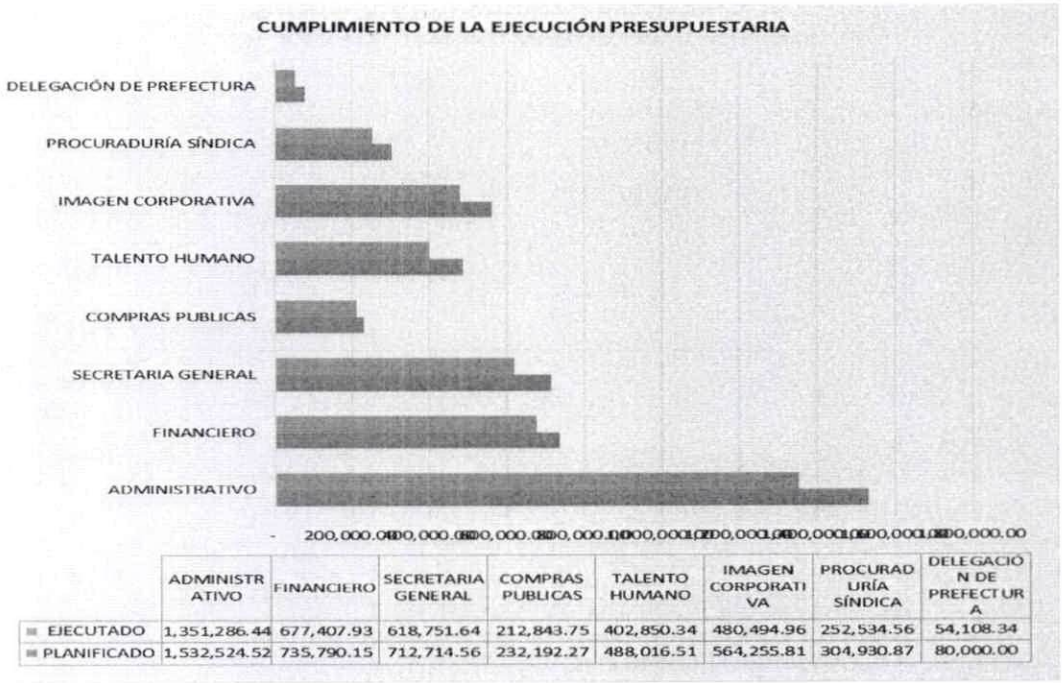

	ADMINISTRATIVO	FINANCIERO	SECRETARIA GENERAL	COMPRAS PUBLICAS	TALENTO HUMANO	IMAGEN CORPORATIVA	PROCURADURÍA SÍNDICA	DELEGACIÓN DE PREFECTURA
EJECUTADO	1,351,286.44	677,407.93	618,751.64	212,843.75	402,850.34	480,494.96	252,534.56	54,108.34
PLANIFICADO	1,532,524.52	735,790.15	712,714.56	232,192.27	488,016.51	564,255.81	304,930.87	80,000.00

EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA)

RESUMEN DE INDICADORES DE LAS UNIDADES DE APOYO					
UNIDAD	PROCESOS EJECUTADOS	PROCESOS CON METAS CUMPLIDAS	EJECUCIÓN DE PROCESOS	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	% CUMPLIMIENTO UNIDAD
ADMINISTRATIVO	100.00 %	100.00 %	100.00 %	88.17 %	97.04 %
FINANCIERO	100.00 %	100.00 %	100.00 %	92.07 %	98.02 %
SECRETARIA GENERAL	100.00 %	100.00 %	100.00 %	86.82 %	96.70 %
COMPRAS PUBLICAS	100.00 %	100.00 %	100.00 %	91.67 %	97.92 %
TALENTO HUMANO	100.00 %	100.00 %	95.05 %	82.55 %	94.40 %
IMAGEN CORPORATIVA	100.00 %	100.00 %	96.27 %	85.16 %	95.36 %
PROCURADURÍA SÍNDICA	100.00 %	100.00 %	100.00 %	82.82 %	95.70 %
DELEGACIÓN DE PREFECTURA	100.00 %	100.00 %	100.00 %	67.64 %	91.91 %
TOTAL	**100.00 %**	**100.00 %**	**98.92 %**	**87.09 %**	**96.50 %**

EL ÍNDICE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LAS UNIDADES DE APOYO ES: 96.50

AVANCE DE UNIDADES OPERATIVAS

EVALUACIÓN POR PROYECTOS PLANIFICADOS

EVALUACIÓN POR NÚMERO DE PROYECTOS PLANIFICADOS			
UNIDAD	PROYECTOS PLANIFICADOS	PROYECTOS EJECUTADOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
PLANIFICACION	3	3	100,00 %
OBRAS PUBLICAS	4	3	75,00 %
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	2	2	100,00 %
FOMENTO PRODUCTIVO	4	4	100,00 %
GESTIÓN AMBIENTAL	12	12	100,00 %
NACIONALIDADES	4	3	75,00 %
TURISMO	7	7	100,00 %
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7	7	100,00 %
TOTAL	**43**	**41**	**95,35 %**

EVALUACIÓN POR METAS CUMPLIDAS

EVALUACIÓN POR PORCENTAJES DE EJECUCIÓN	
UNIDAD	% ACTUAL
PLANIFICACIÓN	98,2 %
OBRAS PUBLICAS	72,37 %
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	86,50 %
FOMENTO PRODUCTIVO	100,00 %
GESTIÓN AMBIENTAL	94,58 %
NACIONALIDADES	92,00 %
TURISMO	100,00 %
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	97,14 %
TOTAL	**92,60 %**

EVALUACIÓN METAS CUMPLIDAS

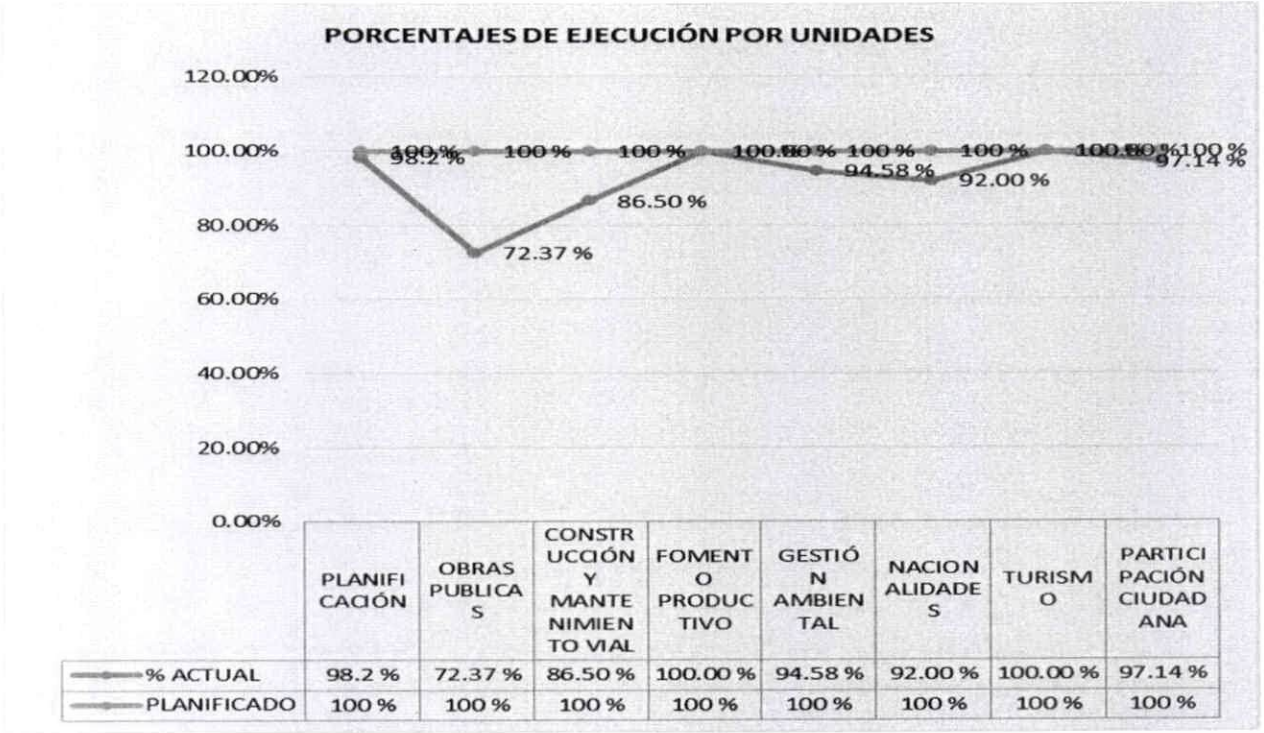

	PLANIFICACIÓN	OBRAS PUBLICAS	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	FOMENTO PRODUCTIVO	GESTIÓN AMBIENTAL	NACIONALIDADES	TURISMO	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
% ACTUAL	98.2 %	72.37 %	86.50 %	100.00 %	94.58 %	92.00 %	100.00 %	97.14 %
PLANIFICADO	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %

Evaluación del Presupuesto (Ejecución Presupuestaria)

EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO			
UNIDAD	**PLANIFICADO**	**EJECUTADO**	**EJECUTADO**
PLANIFICACION	1.261.542,65	1.134.636,51	89,94 %
OBRAS PUBLICAS	6.158.190,60	15.562.637,14	252,71 %
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	5.312.549,02	4.957.052,83	93,31 %
FOMENTO PRODUCTIVO	5.305.893,17	5.168.508,28	97,41 %
GESTIÓN AMBIENTAL	2.016.283,99	1.263.512,68	62,67 %
NACIONALIDADES	756.978,46	613.580,86	81,06 %
TURISMO	1.886.262,83	1.556.083,12	82,50 %
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3.244.312,27	2.851.670,25	87,90 %
TOTAL	**25.942.012,99**	**33.107.681,67**	**127,62 %**

EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA)

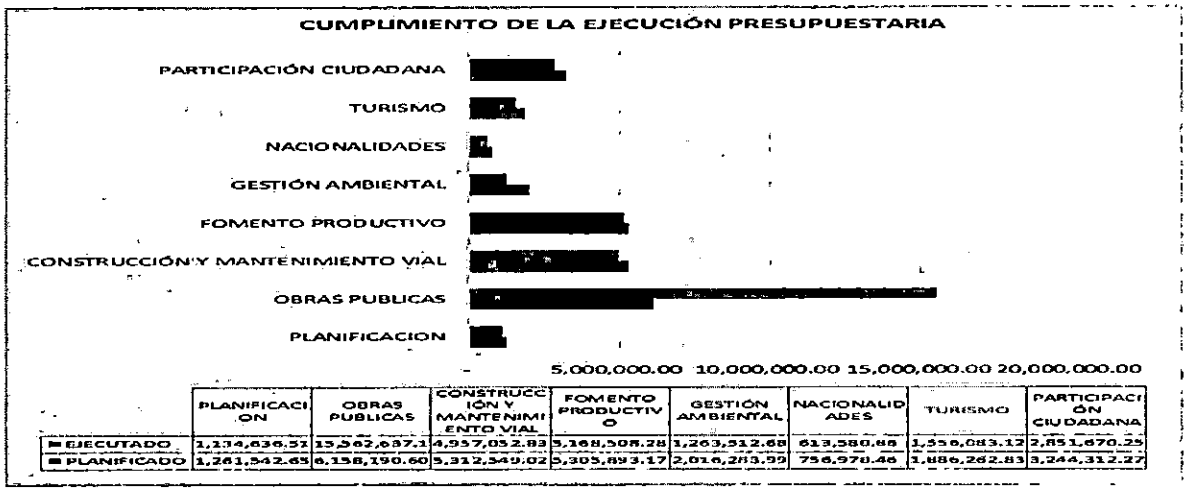

	PLANIFICACION	OBRAS PUBLICAS	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	FOMENTO PRODUCTIVO	GESTIÓN AMBIENTAL	NACIONALIDADES	TURISMO	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EJECUTADO	1,134,636.31	15,542,637.1	4,957,052.83	5,168,508.28	1,263,512.68	613,580.88	1,556,083.12	2,851,670.25
PLANIFICADO	1,261,542.65	6,158,190.60	5,312,549.02	5,305,893.17	2,016,283.59	756,970.46	1,886,262.83	3,244,312.27

EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO (EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA)

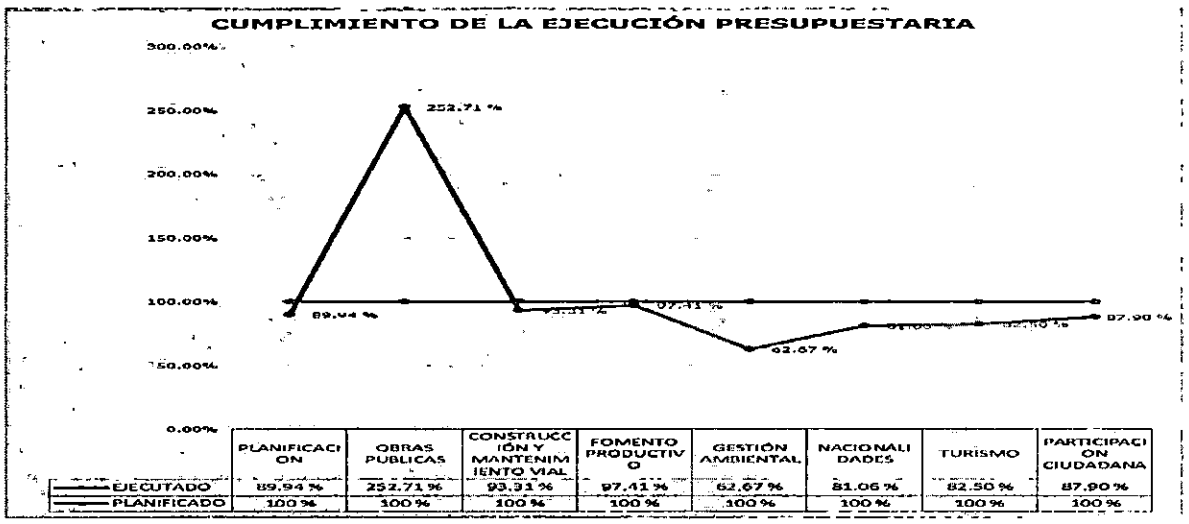

	PLANIFICACION	OBRAS PUBLICAS	CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	FOMENTO PRODUCTIVO	GESTIÓN AMBIENTAL	NACIONALIDADES	TURISMO	PARTICIPACIÓN CIUDADANA
EJECUTADO	89.94 %	252.71 %	93.31 %	97.41 %	62.67 %	81.06 %	82.50 %	87.90 %
PLANIFICADO	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %	100 %

RESUMEN DE INDICADORES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS					
UNIDAD	PROYECTOS EJECUTADOS	PROYECTOS CON METAS CUMPLIDAS	EJECUCIÓN DE PROYECTOS	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	% CUMPLIMIENTO UNIDAD
PLANIFICACION	100,00 %	100,00 %	98,21 %	89,94 %	97,04 %
OBRAS PUBLICAS	75,00 %	75,00 %	72,37 %	252,71 %	118,77 %
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	100,00 %	90,00 %	86,50 %	93,31 %	92,45 %
FOMENTO PRODUCTIVO	100,00 %	100,00 %	100,00 %	97,41 %	99,35 %
GESTIÓN AMBIENTAL	100,00 %	95,00 %	94,58 %	62,67 %	88,06 %
NACIONALIDADES	75,00 %	75,00 %	92,00 %	81,06 %	80,76 %
TURISMO	100,00 %	100,00 %	100,00 %	82,50 %	95,62 %
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	100,00 %	97,14 %	97,14 %	87,90 %	95,55 %
TOTAL	**95,35 %**	**93,02 %**	**92,60 %**	**127,62 %**	**102,15 %**

EL ÍNDICE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LAS UNIDADES OPERATIVAS ES: 100%

EL ÍNDICE DE AVANCE EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE LA INSTITUCIÓN ES: 98.25%

El Ing. Marco Torres expresa: Señor Viceprefecto, señores Miembros del Consejo de Planificación hasta aquí mi explicación, si tienen alguna pregunta estoy presto para responder a sus inquietudes".

El señor Viceprefecto expresa: "Gracias por la explicación de la parte técnica, si tienen alguna pregunta señores Miembros del Consejo de Planificación, para que la parte técnica les explica cualquier duda que tenga al respecto al informe en mención; bueno en razón de que la presente sesión es solo para conocimiento conforme a lo previsto en el numeral 5 del Art. 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, no cabe resolución alguna, por lo que pongo en conocimiento de ustedes señores Miembros del Consejo de Planificación el Informe de Cumplimiento a la Planificación Operativa Anual y la Ejecución Presupuestaria Institucional del período de enero a diciembre de 2024, cuarto trimestre, mismo que será remitido para su conocimiento y aprobación del Consejo en Pleno."

CUARTO: CLAUSURA.

El señor Viceprefecto expresa: "Señores Miembros del Consejo de Planificación, al haber tratado todos los puntos a cabalidad y al no haber otro punto más que tratar; siendo las 15H40, doy por clausurada la sesión, firmando para constancia juntamente con Secretario General que certifica.-"

La señora Prefecta expresa: "Como hemos escuchado la lectura del Acta Nº 01-CP-GADPO-2025 del Consejo de Planificación, pues solicita al Ing. Marco Torres, Jefe de Programación Seguimiento y Evaluación para que nos explique un poco más referente al tema que estamos tratando".

El Ing. Marco Torres, Jefe de Programación Seguimiento y Evaluación expresa: "Señora Prefecta, señores Consejeros buenas tardes, les voy hacer un resumen referente al Cumplimiento a la Planificación Operativa Anual y la Ejecución Presupuestaria Institucional del período de enero a diciembre de 2024, cuarto trimestre, tenemos la base legal el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

Art. 50.- Seguimiento y Evaluación de los Planes de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial.- Los gobiernos autónomos descentralizados deberán realizar un monitoreo periódico de las metas propuestas en sus planes y evaluarán su cumplimiento para establecer los correctivos o modificaciones que se requieran.

Conforme a lo estipulado en el Art. 20 del Reglamento de Programación, Seguimiento y Evaluación a los Planes Operativos Anuales del GADPO, mismo que determina que (...) Las evaluaciones a la planificación operativa anual se realizarán una vez finalizado el cuatrimestre, para lo cual, la Jefatura de Programación, Seguimiento y Evaluación, a través de la Coordinación de Planificación Técnica o quien hiciere sus veces, solicitará oportunamente la información necesaria para dicho proceso (...), sirve de ente evaluador de la Planificación Operativa Anual de la Institución.

Ibídem en el Art. 19 del reglamento en mención determina que (...) El equipo técnico de seguimiento de proyectos realizará un informe técnico donde se harán conocer las novedades y observaciones de cada proyecto, de ser el caso, a fin de que se tomen las medidas correctivas necesarias y se cumplan con los objetivos planificados. (...).

PARÁMETROS DE AVANCES DE PROCESOS

Evalúa el número de procesos que efectivamente se están ejecutando, de los procesos planificados.

Se analiza información referente a los productos y resultados obtenidos, si cumplen o no con las metas planteadas.

Se analiza el estado de ejecución de los procesos en cada unidad, logrando determinar un porcentaje de cumplimiento en cada unidad.

Se analiza el presupuesto empleado para determinar el porcentaje de ejecución presupuestaria de cada unidad.

AVANCE DE UNIDADES DE APOYO

EVALUACIÓN POR PROCESOS PLANIFICADOS

EVALUACIÓN POR NÚMERO DE PROCESOS PLANIFICADOS			
UNIDAD	PROCESOS PLANIFICADOS	PROCESOS EJECUTADOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
ADMINISTRATIVO	15	15	100,00%
FINANCIERO	5	5	100,00%
SECRETARIA GENERAL	3	3	100,00%
COMPRAS PUBLICAS	1	1	100,00%
TALENTO HUMANO	3	3	100,00%
IMAGEN CORPORATIVA	3	3	100,00%
PROCURADURIA SÍNDICA	2	2	100,00%
DELEGACIÓN DE PREFECTURA	1	1	100,00%
TOTAL	**33**	**33**	**100,00%**

EVALUACIÓN POR PORCENTAJE DE EJECUCIÓN

EVALUACIÓN POR PORCENTAJES DE EJECUCIÓN	
UNIDAD	% ACTUAL
ADMINISTRATIVO	100,00 %
FINANCIERO	100,00 %
SECRETARIA GENERAL	100,00 %
COMPRAS PUBLICAS	100,00 %
TALENTO HUMANO	95,05 %
IMAGEN CORPORATIVA	96,27 %
PROCURADURÍA SÍNDICA	100,00 %
DELEGACIÓN DE PREFECTURA	100,00 %
TOTAL	98,92 %

EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO			
UNIDAD	**PLANIFICADO**	**EJECUTADO**	**EJECUTADO**
ADMINISTRATIVO	1.532.524,52	1.351.286,44	88,17 %
FINANCIERO	735.790,15	677.407,93	92,07 %
SECRETARIA GENERAL	712.714,56	618.751,64	86,82 %
COMPRAS PUBLICAS	232.192,27	212.843,75	91,67 %
TALENTO HUMANO	488.016,51	402.850,34	82,55 %
IMAGEN CORPORATIVA	564.255,81	480.494,96	85,16 %
PROCURADURÍA SÍNDICA	304.930,87	252.534,56	82,82 %
DELEGACIÓN DE PREFECTURA	80.000,00	54.108,34	67,64 %
TOTAL	**4.650.424,69**	**4.050.277,96**	**87,09 %**

RESUMEN DE INDICADORES DE LAS UNIDADES DE APOYO					
UNIDAD	PROCESOS EJECUTADOS	PROCESOS CON METAS CUMPLIDAS	EJECUCIÓN DE PROCESOS	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	% CUMPLIMIENTO UNIDAD
ADMINISTRATIVO	100.00 %	100.00 %	100.00 %	88.17 %	97.04 %
FINANCIERO	100.00 %	100.00 %	100.00 %	92.07 %	98.02 %
SECRETARIA GENERAL	100.00 %	100.00 %	100.00 %	86.82 %	96.70 %
COMPRAS PUBLICAS	100.00 %	100.00 %	100.00 %	91.67 %	97.92 %
TALENTO HUMANO	100.00 %	100.00 %	95.05 %	82.55 %	94.40 %
IMAGEN CORPORATIVA	100.00 %	100.00 %	96.27 %	85.16 %	95.36 %
PROCURADURÍA SÍNDICA	100.00 %	100.00 %	100.00 %	82.82 %	95.70 %
DELEGACIÓN DE PREFECTURA	100.00 %	100.00 %	100.00 %	67.64 %	91.91 %
TOTAL	100.00 %	100.00 %	98.92 %	87.09 %	96.50 %

El índice de avance en la ejecución de proyectos de las unidades de apoyo es: 96.50%, como ustedes pueden apreciar señores Consejeros es un índice bastante considerado que se ha logrado alcanzar juntamente con las coordinaciones de apoyo del Gobierno Provincial, tenemos el:

AVANCE DE UNIDADES OPERATIVAS

EVALUACIÓN POR PROYECTOS PLANIFICADOS

EVALUACIÓN POR NÚMERO DE PROYECTOS PLANIFICADOS			
UNIDAD	PROYECTOS PLANIFICADOS	PROYECTOS EJECUTADOS	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO
PLANIFICACION	3	3	100,00 %
OBRAS PUBLICAS	4	3	75,00 %
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	2	2	100,00 %
FOMENTO PRODUCTIVO	4	4	100,00 %
GESTIÓN AMBIENTAL	12	12	100,00 %
NACIONALIDADES	4	3	75,00 %
TURISMO	7	7	100,00 %
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	7	7	100,00 %
TOTAL	**43**	**41**	**95,35 %**

EVALUACIÓN POR METAS CUMPLIDAS

EVALUACIÓN POR PORCENTAJES DE EJECUCIÓN	
UNIDAD	% ACTUAL
PLANIFICACIÓN	98,2 %
OBRAS PUBLICAS	72,37 %
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	86,50 %
FOMENTO PRODUCTIVO	100,00 %
GESTIÓN AMBIENTAL	94,58 %
NACIONALIDADES	92,00 %
TURISMO	100,00 %
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	97,14 %
TOTAL	**92,60 %**

EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO			
UNIDAD	PLANIFICADO	EJECUTADO	EJECUTADO
PLANIFICACION	1.261.542,65	1.134.636,51	89,94 %
OBRAS PUBLICAS	6.158.190,60	15.562.637,14	252,71 %
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	5.312.549,02	4.957.052,83	93,31 %
FOMENTO PRODUCTIVO	5.305.893,17	5.168.508,28	97,41 %
GESTIÓN AMBIENTAL	2.016.283,99	1.263.512,68	62,67 %
NACIONALIDADES	756.978,46	613.580,86	81,06 %
TURISMO	1.886.262,83	1.556.083,12	82,50 %
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	3.244.312,27	2.851.670,25	87,90 %
TOTAL	**25.942.012,99**	**33.107.681,67**	**127,62 %**

RESUMEN DE INDICADORES DE LAS UNIDADES OPERATIVAS					
UNIDAD	PROYECTOS EJECUTADOS	PROYECTOS CON METAS CUMPLIDAS	EJECUCIÓN DE PROYECTOS	EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	% CUMPLIMIENTO UNIDAD
PLANIFICACION	100,00 %	100,00 %	98,21 %	89,94 %	97,04 %
OBRAS PUBLICAS	75,00 %	75,00 %	72,37 %	252,71 %	118,77 %
CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	100,00 %	90,00 %	86,50 %	93,31 %	92,45 %

FOMENTO PRODUCTIVO	100,00 %	100,00 %	100,00 %	97,41 %	99,35 %
GESTIÓN AMBIENTAL	100,00 %	95,00 %	94,58 %	62,67 %	88,06 %
NACIONALIDADES	75,00 %	75,00 %	92,00 %	81,06 %	80,76 %
TURISMO	100,00 %	100,00 %	100,00 %	82,50 %	95,62 %
PARTICIPACIÓN CIUDADANA	100,00 %	97,14 %	97,14 %	87,90 %	95,55 %
TOTAL	**95,35 %**	**93,02 %**	**92,60 %**	**127,62 %**	**102,15 %**

El índice de avance en la ejecución de proyectos de las unidades operativas es: 100%

El índice de avance en la ejecución de proyectos de la institución es: 98.25%

El Ing. Marco Torres, Jefe de Programación Seguimiento y Evaluación expresa: "De igual manera como pueden apreciar señores Consejeros los índices son bastante aceptable en la ejecución tanto de las unidades operativas como de la institución en sí, los mismos que se han logrado con el apoyo de todas las coordinaciones tanto operativas como las de apoyo del Gobierno Provincial y gestiones realizadas por la señora Prefecta; hasta aquí mi explicación señora Prefecta y señores Consejeros si existe alguna pregunta al respecto con mucho gusto lo responderé a sus inquietudes".

La señora Prefecta expresa: "Felicitar a los técnicos de la Coordinación de Planificación por su constancia y dedicación para poder cumplir con las metas que se ha planificado y poder llegar a obtener el porcentaje que ahora lo tenemos como es el 98,25% en lo que correspondiente al cumplimiento de la planificación operativa anual y la ejecución presupuestaria institucional del periodo de enero a diciembre del año 2024, cuarto semestre; debo manifestar también que este punto fue analizada por los Miembros del Consejo de Planificación en la sesión del 24 de febrero de 2025, por lo que pongo a consideración de ustedes señores Consejeros para ser aprobado éste punto del orden del día".

El señor Consejero Rodrigo Eusebio Morejón González expresa: "Señora Prefecta, compañeros Consejeros por informarles que en la sesión del Consejo de Planificación celebrada el 24 febrero del 2025 fue mi persona la que presidió, en la que los técnicos expusieron este tema y quiero felicitar a los técnicos de la Coordinación de Panificación por su arduo trabajo para poder alcanzar este porcentaje como es el 98,25% en cumplimiento de la planificación operativa anual y la ejecución presupuestaria institucional del periodo de enero a diciembre del año 2024, cuarto semestre, por lo que mociono: "Aprobar el acta Nro. 01-CP-GADPO-2025 del Consejo de Planificación celebrada el 24 de febrero de 2025, referente al informe de cumplimiento a la planificación operativa anual y la ejecución presupuestaria institucional del período de enero a diciembre de 2024, cuarto trimestre, presentado por la Coordinación General de Planificación".

La señora Prefecta pregunta si la moción del señor Viceprefecto tiene apoyo.

La señora Consejera Mónica Alexandra Andi Tanguila expresa: "Señora Prefecta, compañeros Consejeros como miembro del Consejo de Planificación y felicitando igual a los técnicos del Gobierno Provincial por haber alcanzado este importante porcentaje en el cumplimiento de la planificación operativa anual y la ejecución presupuestaria institucional del periodo de enero a diciembre del año 2024, cuarto semestre, apoyo la moción del compañero Consejero".

La señora Prefecta expresa: "Al existir apoyo a la moción, y al no haber otra moción, señor Secretario someta a votación."

Al existir apoyo a la moción la señora Prefecta somete a votación, la cual se verifica a través de secretaría quedando de la siguiente manera: señora Consejera Mónica Alexandra Andi Tanguila se ratifica en su apoyo; señor Consejero Wilson Miguel Barrionuevo Martínez a favor de la moción; señor Consejero Fredy William Freire Pozo a favor de la moción; señora Consejera Katherin Lizeth Hinojosa Rojas a favor de la moción; señor Consejero Rodrigo Eusebio Morejón González se ratifica en su moción; señor Consejero Máximo Carlos Ocampo Chávez a favor de la moción; señora Consejera Adela Magali Pacheco Borja expresa: "una consulta señora Prefecta, nosotros como Consejeros porque tenemos que aprobar el acta del Consejo de Planificación".

La señora Prefecta solicita la intervención del Ing. Marco Torres, Jefe de Programación Seguimiento y Evaluación para que dé una explicación al respecto.

El Ing. Marco Torres, Jefe de Programación Seguimiento y Evaluación expresa: "En el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) en uno de sus articulados define quienes conforman el Consejo de Planificación del Gobierno Provincial de Orellana, las funciones de sus miembros quienes deben conocer sobre las planificaciones del Gobierno Provincial tanto en sus metas definidas y en sus proyectos como es el presupuesto de inversión anual, es por esto que al evaluar se lo presenta al Consejo de Planificación del GADPO para que a través de un acta determinen que conocieron sobre el tema, y si de pronto detectan fallas ellos determinarán que se corrijan las mismas; los miembros del Consejo de Planificación solo conocen el Informe de Cumplimiento a la Planificación Operativa Anual y la Ejecución Presupuestaria Institucional del período de enero a diciembre de 2024, cuarto trimestre de conformidad a lo previsto en el numeral 5 del Art. 29 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas", en lo que se refiere al reglamento de programación seguimiento y evaluación a los planes operativos anuales del GADPO, en el Art. 15 dice será responsabilidad de la Coordinación de Planificación a través de la Jefatura de Programación, Seguimiento y Evaluación realizar el seguimiento a la ejecución de los planes y evaluaciones periódicas de la planificación operativa anual del GADPO y art. 19 donde dice el equipo técnico de proyectos realizará un informe técnico donde se harán conocer las novedades y observaciones de cada proyecto de ser el caso, afín de que se tomen las medidas correctivas necesarias y se cumplan con los objetivos planificados, en el Art. 20 dice las evaluaciones a la planificación operativa anual se realizará una vez finalizado el cuatrimestre para lo cual la Jefatura de Programación, Seguimiento y Evaluación a través de la Coordinación de Planificación o quien hiciere sus veces solicitará oportunamente la información necesaria para este proceso".

La señora Prefecta solicita también la intervención del Dr. Marco Fuel, Procurador Síndico para que nos aclare un poquito más sobre el tema.

El Dr. Marco Fuel Portilla, Procurador Síndico expresa: "Señores Consejeros el Ing. Marco torres, ya se refirió a la base jurídica contenida en el reglamento, por lo tanto el punto del orden del día no se debe entender como una aprobación del acta anterior, sino más bien lo que el Consejo Provincial está aprobando son los porcentajes del Cumplimiento a la Planificación Operativa Anual y la Ejecución Presupuestaria Institucional del período de enero a diciembre de 2024".

La señora Prefecta expresa: "Señores Consejeros con la explicación de la parte jurídica, continúe con la votación señor secretario.

El Secretario expresa: "Con su permiso señora Prefecta continúo con la votación: señora Consejera Adela Magali Pacheco Borja, a favor de la moción; Señor Consejero Edgar Paul Valladolid Castillo a favor de la moción; y, señora Prefecta Magali Margoth Orellana Marquínez a favor de la moción.

Por Secretaría se contabiliza la votación: nueve votos por la moción del señor Consejero Rodrigo Eusebio Morejón González

Por lo expuesto el Consejo Provincial de Orellana por unanimidad de los señores Consejeros y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE

APROBAR EL ACTA NRO. 01-CP-GADPO-2025 DEL CONSEJO DE PLANIFICACIÓN CELEBRADA EL 24 DE FEBRERO DE 2025, REFERENTE AL INFORME DE CUMPLIMIENTO A LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL Y LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA INSTITUCIONAL DEL PERÍODO DE ENERO A DICIEMBRE DE 2024, CUARTO TRIMESTRE, PRESENTADO POR LA COORDINACIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN.

QUINTO: ANÁLISIS Y APROBACIÓN PARA REALIZAR LA OPERACIÓN DE DACIÓN DE PAGO CON BONOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PLANILLA NRO. 06 DEL MES DE DICIEMBRE 2024 REFERENTE A LA ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO CE-20240002682149, POR EL "SERVICIO DE SEGURIDAD INTEGRAL, VIGILANCIA, CUSTODIA, MONITOREO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA DEL SUPERVISOR PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA", POR EL VALOR DE USD 46,945.60 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), A FAVOR DEL CONTRATISTA ALFA SEGURIDAD PRIVADA ALSEGPRI CIA. LTDA.

Por disposición de la señora Prefecta por secretaría se procede a dar lectura al siguiente informe.

Informe Nro. 87-CGF-GADPO-2025 del 21 de marzo de 2025, CONSEDOC 123256, suscrito por el Ing. Oswaldo Salinas, Coordinador General Financiero, mediante el cual en su parte pertinente expresa:

ANTECEDENTES

Señora Prefecta, tengo a bien poner en su conocimiento:

- Que, el 02 de abril de 2024, el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el Ministerio de Economía y Finanzas, suscribió el convenio de dación en pago con Bonos del Estado correspondiente a obligaciones no pagadas y registradas de presupuestos clausurados.

- Que el 22 de Julio del 2024 el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana en calidad de contratante y **ALFA SEGURIDAD PRIVADA ALSEGPRI CIA. LTDA** en calidad de contratista, suscribieron la Orden de Compra por Catálogo Electrónico Nro. CE-20240002682149, por el **"SERVICIO DE SEGURIDAD INTEGRAL, VIGILANCIA, CUSTODIA, MONITOREO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA DEL SUPERVISOR PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA",** de la cual se tiene pendiente de pago la PLANILLA NRO. 06 CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE 2024 por un valor de **USD 48,273.11 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA).**

- Que, mediante Oficio Nro. 248-GADPO-SG-2025-OF del 21 de marzo del 2025, la Ing. Magali Orellana, Prefecta de la Provincia de Orellana, solicita a la Ing. Mishell Estefanía Yepez Quiñonez- GERENTE GENERAL DE ALFA SEGURIDAD PRIVADA ALSEGPRI CIA. LTDA en calidad de Contratista, la aceptación para proceder a cancelar el valor de **USD 46,945.60 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA)** incluido las retenciones tributarias de ley, correspondiente al pago de la Planilla Nro. 06 del mes de diciembre 2024 de la Orden de Compra por Catálogo Electrónico CE-20240002682149, pago que se realizará mediante bonos del Estado, con vencimiento al 25 de marzo del 2027.

- Que, con Oficio Nro. 045-ALFA-2025-OF del 21 de Marzo del 2025, la Ing. Mishell Estefanía Yepez Quiñonez- GERENTE GENERAL DE ALFA SEGURIDAD PRIVADA ALSEGPRI CIA. LTDA en calidad de Contratista, ACEPTA, que el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA proceda a cancelarle el valor de USD 46,945.60 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), mediante bonos del Estado, con vencimiento al 25 de marzo del 2027.

DESARROLLO

- Con Orden de pago Nro. 0171-P-GADPO-2025 del 17 de Febrero del 2025, se solicitó a la Coordinación General Financiera el pago por concepto de la Planilla Nro. 06 del mes de diciembre 2024 referente a la Orden de Compra por Catálogo Electrónico CE-20240002682149 por el **"SERVICIO DE SEGURIDAD INTEGRAL, VIGILANCIA, CUSTODIA, MONITOREO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA DEL SUPERVISOR PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA"** por un valor de **USD 48,273.11 (CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON 11/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),** a favor de ALFA SEGURIDAD PRIVADA ALSEGPRI CIA. LTDA

- Con comprobante diario Nro. 193 del 24 de febrero del 2024, se registra un valor a pagar neto de **USD 46,945.60 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),** incluido las retenciones tributarias de ley.

CONCLUSIONES

- Para poder realizar el convenio de dación en pago, correspondiente al pago de la Planilla Nro. 06 del mes de diciembre 2024 referente a la Orden de Compra por Catálogo Electrónico CE-20240002682149, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE SEGURIDAD INTEGRAL, VIGILANCIA, CUSTODIA, MONITOREO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA DEL SUPERVISOR PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA"**, financiado con bonos del estado, se necesita la autorización mediante resolución de consejo, que faculte a la máxima autoridad a realizar la operación.

RECOMENDACIONES

- Solicitar al pleno del consejo la autorización mediante resolución, que faculte a la máxima autoridad a realizar la operación de dación en pago correspondiente al pago de la Planilla Nro. 06 del mes de diciembre 2024 referente a la Orden de Compra por Catálogo Electrónico CE-20240002682149, por el **"SERVICIO DE SEGURIDAD INTEGRAL, VIGILANCIA, CUSTODIA, MONITOREO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA DEL SUPERVISOR PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO**

DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA", por el valor de **USD 46,945.60 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA),** con bonos del estado a favor del contratista ALFA SEGURIDAD PRIVADA ALSEGPRI CIA. LTDA".

La señora Prefecta expresa: "Señores Consejeros estamos buscando las alternativas para poder pagar a proveedores porque el Ministerio de Finanzas no nos han cancelado desde el año 2024 y 2025 de enero y febrero, para una mayor explicación doy paso al Ing. Oswaldo Salinas, Coordinador General Financiero".

El Ing. Oswaldo Salinas, Coordinador General Financiero expresa: "Señora Prefecta, señores Consejeros buenas noches, por comunicarles que se ha conversado con el proveedor y él aceptó que el pago lo realicemos con bonos del estado referente a la planilla N° 06 correspondiente al mes de diciembre de 2024 por el "Servicio de Seguridad Integral, Vigilancia, Custodia, Monitoreo de Alarmas con respuesta inmediata del Supervisor para el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana", para lo cual mediante Oficio N° 045-ALFA-2025-OF del 21 de marzo de 2025, suscrito por la señora Mishel Estefanía Yépez, Gerente General de Alfa Seguridad Privada ALSEGPRI CIA.LTDA acepta se le cancele mediante bonos del estado con vencimiento al 25 de marzo de 2027, esto sería la explicación señora Prefecta y señores Consejeros si tiene alguna duda estoy presto para responderles".

La señora Prefecta expresa con la explicación de la parte financiera pongo a consideración de ustedes señores Consejeros.

La señora Consejera Mónica Alexandra Andi Tanguila expresa: "Señora Prefecta, compañeros Consejeros mociono: "Autorizar a la Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, Prefecta de la Provincia de Orellana, proceder con los trámites correspondientes para realizar la operación de dación de pago con bonos del estado correspondiente al pago de la planilla Nro. 06 del mes de diciembre 2024 referente a la orden de compra por catálogo electrónico CE-20240002682149, por el "Servicio de Seguridad Integral, Vigilancia, Custodia, Monitoreo de Alarmas con respuesta inmediata del Supervisor para el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana", por el valor de USD 46,945.60 (cuarenta y seis mil novecientos cuarenta y cinco con 60/100 dólares de los estados unidos de américa), a favor del contratista ALFA SEGURIDAD PRIVADA ALSEGPRI CIA. LTDA".

La señora Prefecta pregunta si la moción de la señora Consejera Mónica Alexandra Andi Tanguila tiene apoyo.

El señor Consejero Máximo Carlos Ocampo Chávez expresa: "Señora Prefecta, compañeros Consejeros apoyo la moción de la compañera Consejera".

La señora Prefecta expresa: "Al existir apoyo a la moción, y al no haber otra moción, señor Secretario someta a votación."

Al existir apoyo a la moción la señora Prefecta somete a votación, la cual se verifica a través de secretaría quedando de la siguiente manera: señora Consejera Mónica Alexandra Andi Tanguila se ratifica en su moción; señor Consejero Wilson Miguel Barrionuevo Martínez a favor de la moción; señor Consejero Fredy William Freire Pozo a favor de la moción; señora Consejera Katherin Lizeth Hinojosa Rojas a favor de la moción; señor Consejero Rodrigo Eusebio Morejón González a favor de la moción; señor Consejero Máximo Carlos Ocampo Chávez se ratifica en su apoyo; señora Consejera Adela Magali Pacheco Borja a favor de la moción; Señor Consejero Edgar Paul Valladolid Castillo a favor de la moción; y, señora Prefecta Magali Margoth Orellana Marquínez a favor de la moción.

Por Secretaría se contabiliza la votación: nueve votos por la moción de la señora Consejera Mónica Alexandra Andi Tanguila.

Por lo expuesto el Consejo Provincial de Orellana por unanimidad de los señores Consejeros y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE

AUTORIZAR A LA ING. MAGALI MARGOTH ORELLANA MARQUÍNEZ PREFECTA DE LA PROVINCIA DE ORELLANA, PROCEDER CON LOS TRÁMITES CORRESPONDIENTES PARA REALIZAR LA OPERACIÓN DE DACIÓN DE PAGO CON BONOS DEL ESTADO CORRESPONDIENTE AL PAGO DE LA PLANILLA NRO. 06 DEL MES DE DICIEMBRE 2024 REFERENTE A LA ORDEN DE COMPRA POR CATÁLOGO ELECTRÓNICO CE-20240002682149, POR EL "SERVICIO DE SEGURIDAD INTEGRAL, VIGILANCIA, CUSTODIA, MONITOREO DE ALARMAS CON RESPUESTA INMEDIATA DEL SUPERVISOR PARA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA", POR EL VALOR DE USD 46,945.60 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 60/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), A FAVOR DEL CONTRATISTA ALFA SEGURIDAD PRIVADA ALSEGPRI CIA. LTDA.

SEXTO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN REFERENTE A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE MANERA CONCURRENTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL RUMIPAMBA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: *"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO CONAMBO, PARROQUIA RUMIPAMBA, CANTÓN LA JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".*

Por disposición de la señora Prefecta por secretaría se procede a dar lectura al siguiente informe.

Informe Nro. 026-PS-2025 del 24 de marzo de 2025, CONSEDOC 58228, suscrito por el Dr. Marco Fuel Portilla, Procurador Síndico, mediante el cual en su parte pertinente expresa: "En relación al memorándum No. 1194-SG-GADPO-2025 suscrito el 20 de marzo del 2025 por la Abg. Stalin Alberto Merino Rojas, en calidad de Secretario General y Delegado por la Máxima Autoridad Administrativa y representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, conforme la Resolución Administrativa Nro. 097-MO-P-GADPO-2023, emitida el 05 de junio de 2023, referente al trámite para la suscripción de un convenio de delegación de competencia entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Rumipamba, para ejecutar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO CONAMBO, PARROQUIA RUMIPAMBA, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", a usted señora Prefecta y por su intermedio al Pleno del Consejo informo lo siguiente:

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

a) Con oficio N° 09-2025-GADPRR de fecha 10 de marzo de 2025, el señor Jimmy Velasco, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Rumipamba solicita la autorización del pleno del Consejo Provincial para proceder con la delegación de competencia exclusiva del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO CONAMBO, PARROQUIA RUMIPAMBA, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", de acuerdo al Art. 279 del COOTAD y artículos 28 y 69 del COA.

"Estimada Prefecta, le hacemos conocer que el GADPR Rumipamba se encuentra gestionando la construcción de un puente (Coordenadas UTM WGS84: E. 283567, N. 9989257) en la vía Riveras del río Conambo, que conecta a las comunidades Tomebamba y Llurimagua.

Por tal razón SOLICITO, de manera especial autorice a quien corresponda me facilite la delegación de competencia para la ejecución del proyecto antes expuesto".

b) Con memorando No 035-JPPM-CGOP-GADPO-2025 de fecha 18 de marzo de 2025, el Ing. Juan Pañora Marcatoma, Jefe de Administración de Convenios y Contratos de Obra Pública, comunica al Arq. German Ortega Castillo, Coordinador General de Obras Públicas, que una vez verificado el expediente del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO CONAMBO, PARROQUIA RUMIPAMBA, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", es necesario atender lo solicitado.

c) Con informe técnico N° 0164-CGOP-GADPO-2025 de fecha 18 de marzo de 2025, el Arq. Germán Ortega Castillo, Coordinador General de Obras Públicas, se informa, concluye y recomienda:

"Además se informa que se ha procedido a la verificación del proyecto mencionado y se constata que cuenta con la documentación habilitante conforme se describe en el Memorando No. 035-JPPM-CGOP-GADPO-2025, se detalla a continuación:

DOCUMENTOS PRIORITARIOS

DESCRIPCIÓN	*VERIFICACIÓN*
PERFIL DEL PROYECTO	*
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	*
VOLUMENES DE OBRA	*
PRESUPUESTO	*
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	*
INFORME ECONÓMICO	*
PLANOS DEL PROYECTO	*

CONCLUSIÓN:

Cabe recalcar que, la Junta Parroquial ejecutará el proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO CONAMBO, PARROQUIA RUMIPAMBA, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA", por lo que es necesario proceder con el tramite pertinente para la delegación de competencias solicitada por la Junta Parroquial.

- *Forma de ejecución:*
  Administración Directa

- *La fiscalización de la Obra:*
  Estará a cargo del Profesional técnico designado por la Junta parroquial.

- *La Junta Parroquial debe gestionar para el permiso Ambiental correspondiente*

- *Administrador de Convenio:*
  Ing. Johan Javier Gaspar Angulo, Cedula; 0801795147, Profesional Obras Públicas 4

Presupuesto Referencial:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	***DESCRIPCIÓN***	***MONTO USD***	***TOTAL USD***

FUENTES EXTERNAS	*PRESUPUESTO REFERENCIAL - OBRA*	*137,073.74*	*137,073.74*
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL RUMIPAMBA	*IVA (15%)*	*20,561.06*	*20,561.06*
		MONTO TOTAL (A+B)	***157,634.80***

Plazo de ejecución de la obra es de:

PLAZO 150 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCÓN DEL CONVENIO.

Y la Vigencia del convenio es de:

VIGENCIA
1 AÑO 6 MESES contado a partir de la suscripción del convenio

RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto anteriormente, solicito de usted Señora Prefecta, autorice a Procuraduría Sindico para que proceda con los trámites respectivos para la emisión de la DELEGACIÓN DE COMPETENCIA solicitada por la Junta Parroquial Rumipamba del Cantón la Joya de los Sachas, Provincia de Orellana."

2. BASE JURÍDICA:

2.1.- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:

2.1.1. Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

2.1.2. Art. 238.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

2.1.3. Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

2.1.4 Art. 263.- numeral 2: Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas: Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

2.2. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:

2.2.1. Art. 3.- Literal b): Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.

> **Literal c),** segundo inciso: "Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán suscribir acuerdos de cooperación interinstitucional, asociatividad, mancomunamiento, entre otros, conforme con lo que establece este Código.

2.2.2. Art. 40.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

2.2.3. Art. 41.- Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial entre otras, la siguiente: e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas.

2.2.4. Art. 42.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

2.2.5. Art. 65.- Literal c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.

2.2.6. Art.129.- El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: (Incisos 4).

Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

2.2.7. Art. 279.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal, podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo.

Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia.

2.2.8. Art. 280.- Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o, de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras.

Los convenios establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observarán lo establecido en la ley.

2.3. CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO:

2.3.1. Art. 28.- Principio de colaboración. - Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

2.3.2. Art. 69.- Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en:

Numeral 2), otros órganos o entidades de otras administraciones.

3.- ANÁLISIS:

De acuerdo a los artículos 238, 260 y 263 de la Constitución de la República los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera; el ejercicio de las competencias exclusivas, como el de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas; no excluye el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de los servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

RESOLUCIÓN No. 0009-CNC-2014.- CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS:

Se expide la Regulación Para El Ejercicio De La Competencia Para Planificar, Construir Y Mantener La Vialidad, A Favor De Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Metropolitanos, Municipales y Parroquiales Rurales.

De los expuesto se observa que el proyecto mencionado al contar con la documentación habilitante conforme se describe en el informe técnico N° 0164-CGOP-GADPO-2025, de acuerdo a la Constitución de la República y el COOTAD, es procedente, la delegación de competencia.

4.- CONCLUSIÓN:

La solicitud de delegación de competencia exclusiva, sin recursos, presentada por el Sr. Jimmy Velasco, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Rumipamba, es legalmente procedente de conformidad con lo señalado en los Artículos 260 de la Constitución de la República y 279 del COOTAD.

5.- RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto recomiendo que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, mediante Resolución de Consejo, autorice la delegación de competencia exclusiva, sin recursos, al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Rumipamba, provincia de Orellana, para ejecutar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO CONAMBO, PARROQUIA RUMIPAMBA, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA"

Cabe indicar, que la Resolución de Consejo debe contener la autorización correspondiente del Pleno del Consejo a fin de que la señora Prefecta Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, como representante legal del Gobierno Provincial, se encuentre facultada para suscribir el convenio respectivo".

La señora Prefecta expresa: "Una vez más felicitar al señor Presidente de la Junta Parroquial por su trabajo que viene realizando día a día por el bienestar se su parroquia, con esto pongo a conocimiento de ustedes señores Consejeros para ser aprobado este punto del orden del día".

El señor Consejero Rodrigo Eusebio Morejón González mociona: "Autorizar a la señora Prefecta y Procurador Sindico suscribir el convenio de delegación de competencia de manera concurrente entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural Rumipamba, para ejecutar del proyecto denominado: *"Construcción de puente sobre el Río Conambo, parroquia Rumipamba, cantón Joya de los Sachas, provincia de Orellana"*.

La señora Prefecta expresa: "Apoyo la moción del señor Viceprefecto", y si no hay otra moción señor Secretario someta a votación".

Al existir apoyo a la moción la señora Prefecta somete a votación, la cual se verifica a través de secretaría quedando de la siguiente manera: señora Consejera Mónica Alexandra Andi Tanguila a favor de la moción; señor Consejero Wilson Miguel Barrionuevo Martínez a favor de la moción; señor Consejero Fredy William Freire Pozo a favor de la moción; señora Consejera Katherin Lizeth Hinojosa Rojas a favor de la moción; señor Consejero Rodrigo Eusebio Morejón González se ratifica en su moción; señor Consejero Máximo Carlos Ocampo Chávez a favor de la moción; señora Consejera Adela Magali Pacheco Borja a favor de la moción; Señor Consejero Edgar Paul Valladolid Castillo a favor de la moción; y, señora Prefecta Magali Margoth Orellana Marquínez se ratifica en su apoyo.

Por Secretaría se contabiliza la votación: nueve votos por la moción del señor Consejero Rodrigo Eusebio Morejón González.

Por lo expuesto el Consejo Provincial de Orellana por unanimidad de los señores Consejeros y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE

AUTORIZAR A LA SEÑORA PREFECTA Y PROCURADOR SINDICO SUSCRIBIR EL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE MANERA CONCURRENTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL RUMIPAMBA, PARA EJECUTAR DEL PROYECTO DENOMINADO: *"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO CONAMBO, PARROQUIA RUMIPAMBA, CANTÓN JOYA DE LOS SACHAS, PROVINCIA DE ORELLANA".*

SÉPTIMO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN REFERENTE A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE MANERA CONCURRENTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA BELLEZA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: *"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO SARDINAS, PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".*

Por disposición de la señora Prefecta por secretaría se procede a dar lectura al siguiente informe.

Informe Nº 027-PS-2025 del 25 de marzo de 2025, CONSEDOC: 58214, suscrito por el Dr. Marco Fuel Portilla, Procurador Síndico, mediante el cual en su parte pertinente expresa: "En relación al memorándum No. 1195-SG-GADPO-2025 suscrito el 20 de marzo del 2025 por la Abg. Stalin Alberto Merino Rojas, en calidad de Secretario General y Delegado por la Máxima Autoridad Administrativa y representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado de la

Provincia de Orellana, Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, conforme la Resolución Administrativa Nro. 097-MO-P-GADPO-2023, emitida el 05 de junio de 2023, referente al trámite para la suscripción de un convenio de delegación de competencia entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Belleza, para ejecutar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO SARDINAS, PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", a usted señora Prefecta y por su intermedio al Pleno del Consejo informo lo siguiente:

1.- ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

a) Con oficio N° 039-P-MG-GADPRLB-2025 de fecha 10 de marzo de 2025, el señor Mario José Grefa Mamallacta, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Belleza solicita la autorización del pleno del Consejo Provincial para proceder con la delegación de competencia exclusiva del proyecto: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO SARDINAS, PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", de acuerdo al Art. 279 del COOTAD y artículos 28 y 69 del COA.

"Estimada Prefecta, le hacemos conocer que el GAD Parroquial la Belleza se encuentra gestionando la construcción de un puente (Coordenadas UTMWGS84: E. 268501, N. 9927109), sobre el Rio Sardinas que conduce a las comunidades de 15 de Julio e Ingahurco, Parroquia la Belleza, Cantón la Francisco de Orellana, Provincia de Orellana.

*Por tal razón **SOLICITO**, de manera especial autorice a quien corresponda me facilite la delegación de competencia para la ejecución del proyecto antes expuesto.".*

b) Con certificación presupuestaria suscrita de fecha 17 de marzo de 2025, la Lic. Mery Grefa, Secretaria-Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Belleza, certifica:

"Que, en el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de La Belleza, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, consta la partida presupuestaria Nro. 75.01.99 DENOMINADA "Otras Obras de Infraestructura" con un valor de $ 21,582.00 de los cuales se ejecutarán a cargo del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE UN PUENTE MIXTO DE HORMIGÓN ARMADO CON VIGAS MÉTALICAS DE L= 12 m. SOBRE EL RÍO SARDINAS QUE CONDUCE A LAS COMUNIDADES DE 15 DE JULIO E INGAHURCO, PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", es todo cuanto informo en honor a la verdad para los fines legales pertinentes".

c) Con informe técnico N° 0172-CGOP-GADPO-2025 de fecha 18 de marzo de 2025, el Arq. Germán Ortega Castillo, Coordinador General de Obras Públicas, se informa, concluye y recomienda:

"Previa a la Guía de recepción de documentos externos de fecha 10 de marzo de 2025, con consedoc No. 58214 ext. y al Oficio No. 039-P-MG-GADPRLB-2025 de fecha 10 de marzo de 2025 suscrito por el Sr. Mario José Grefa Mamallacta -Presidente del GADPR la Belleza, Cantón Francisco de Orellana, mediante el cual solicita se realice el trámite correspondiente para la emisión de la delegación de Competencia para el proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO SARDINAS, PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".

DESARROLLO:

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana para el cumplimiento de su misión, objetivos y responsabilidades, lleva a cabo acciones o actividades por resultados que se encuentran concatenados en el Plan de Desarrollo y Ordenamiento Territorial y Modelo de Gestión.

La Coordinación General de Obras Públicas impulsa e incentiva el desarrollo social como derecho invaluable de los recintos, comunas y/o comunidades de la Provincia de Orellana. El eje principal de gestión es la participación y construcción de la ciudadanía mediante alianzas estratégicas y generación de políticas públicas.

El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana a través de la Coordinación General de Obras Públicas pretende fortalecer a la Provincia mediante el programa de Infraestructura, equipamiento y servicios públicos.

Para que la Junta Parroquial pueda continuar con la ejecución del proyecto denominado: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO SARDINAS, PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", es necesario e imprescindible que cuente con la DELEGACIÓN DE COMPETENCIA.

Además se informa que se ha procedido a la verificación del proyecto mencionado y se constata que cuenta con la documentación habilitante conforme se describe en el Memorando No. 021-FMC-CGOP-GADPO-2025, se detalla a continuación:

DOCUMENTOS PRIORITARIOS

DESCRIPCIÓN	***VERIFICACIÓN***
PERFIL DEL PROYECTO	*
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	*
VOLUMENES DE OBRA	*
PRESUPUESTO	*
ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	*
INFORME ECONÓMICO	*
PLANOS DEL PROYECTO	*

CONCLUSIÓN:

Cabe recalcar que, la Junta Parroquial ejecutará el proyecto de "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO SARDINAS, PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA", por lo que es necesario proceder con el tramite pertinente para la delegación de competencias solicitada por la Junta Parroquial.

- *Forma de ejecución:*
  Administración Directa

- *La fiscalización de la Obra:*
  Estará a cargo del Profesional técnico designado por la Junta parroquial.

- *La Junta Parroquial debe gestionar para el permiso Ambiental correspondiente*

- *Administrador de Convenio:*
  Ing. Johan Javier Gaspar Angulo, Cedula; 0801795147, Profesional Obras Públicas 4

Presupuesto Referencial:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DESCRIPCIÓN	MONTO USD	TOTAL USD
FUENTES EXTERNAS	PRESUPUESTO REFERENCIAL – OBRA	136,880.00	136,880.00
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA BELLEZA	IVA (15%)	20,532.06	20,532.06
		MONTO TOTAL (A+B)	**157,412.80**

Plazo de ejecución de la obra es de:

PLAZO 150 DÍAS CALENDARIO CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCÓN DEL CONVENIO

Y la Vigencia del convenio es de:
VIGENCIA
1 AÑO 6 MESES contado a partir de la suscripción del convenio
RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto anteriormente, solicito de usted Señora Prefecta, autorice a Procuraduría Sindico para que proceda con los trámites respectivos para la emisión de la DELEGACIÓN DE COMPETENCIA solicitada por la Junta Parroquial La Belleza, Provincia de Orellana."

2.- BASE JURÍDICA:

2.1. CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:

2.1.1. Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

2.1.2. Art. 238.- Los Gobiernos Autónomos Descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

2.1.3. Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

2.1.4. Art. 263.- numeral 2: Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas: Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

2.2. CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN:

2.2.1. Art. 3.- Literal b): Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.

Literal c), segundo inciso: "Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán suscribir acuerdos de cooperación interinstitucional, asociatividad, mancomunamiento, entre otros, conforme con lo que establece este Código.

2.2.2. Art. 40.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.

2.2.3. Art. 41.- Son funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial entre otras, la siguiente: e) Ejecutar las competencias exclusivas y concurrentes reconocidas por la Constitución y la ley y, en dicho marco, prestar los servicios públicos, construir la obra pública provincial, fomentar las actividades provinciales productivas, así como las de vialidad, gestión ambiental, riego, desarrollo agropecuario y otras que le sean expresamente delegadas o descentralizadas.

2.2.4. Art. 42.- Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad; b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

2.2.5. Art. 65.- Literal c) Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.

2.2.6. Art.129.- El ejercicio de la competencia de vialidad atribuida en la Constitución a los distintos niveles de gobierno, se cumplirá de la siguiente manera: (Incisos 4)

Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

2.2.7. Art. 279.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal, podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo.

Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia.

2.2.8. Art. 280.- Para ejecutar obras públicas que permitan dar cumplimiento a competencias y gestiones concurrentes, dos o más gobiernos autónomos descentralizados del mismo o, de distinto nivel de gobierno podrán celebrar convenios de cogestión de obras.

Los convenios establecerán los términos de coparticipación de cada una de las partes, el financiamiento de la obra, las especificaciones técnicas y la modalidad de fiscalización y control social. Los procesos contractuales y formalidades del convenio observarán lo establecido en la ley.

2.3. CÓDIGO ORGÁNICO ADMINISTRATIVO:

2.3.1. Art. 28.- Principio de colaboración. - Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

2.3.2. Art. 69.- Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en:

Numeral 2), otros órganos o entidades de otras administraciones.

3. ANÁLISIS:

De acuerdo a los artículos 238, 260 y 263 de la Constitución de la República los gobiernos autónomos descentralizados gozan de autonomía política, administrativa y financiera; el ejercicio de las competencias exclusivas, como el de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas; no excluye el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de los servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

RESOLUCIÓN No. 0009-CNC-2014.- CONSEJO NACIONAL DE COMPETENCIAS:

Se expide La Regulación Para El Ejercicio De La Competencia Para Planificar, Construir Y Mantener La Vialidad, A Favor De Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Provinciales, Metropolitanos, Municipales Y Parroquiales Rurales.

De los expuesto se observa que el proyecto mencionado al contar con la documentación habilitante conforme se describe en el informe técnico N° 0164-CGOP-GADPO-2025, de acuerdo a la Constitución de la República y el COOTAD, es procedente, la delegación de competencia.

4. CONCLUSIÓN:

La solicitud de delegación de competencia exclusiva, sin recursos, presentada por el Sr. Jimmy Velasco, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Belleza, es legalmente procedente de conformidad con lo señalado en los Artículos 260 de la Constitución de la República y 279 del COOTAD.

5. RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto recomiendo que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, mediante Resolución de Consejo, autorice la delegación de competencia exclusiva, sin recursos, al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural La Belleza, provincia de Orellana, para ejecutar el proyecto "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO SARDINAS, PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"

Cabe indicar, que la Resolución de Consejo debe contener la autorización correspondiente del Pleno del Consejo a fin de que la señora Prefecta Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, como representante legal del Gobierno Provincial, se encuentre facultada para suscribir el convenio respectivo".

La señora Prefecta expresa: "Señores Consejeros pongo a consideración de ustedes señores Consejeros este punto del orden del día, tonando en consideración que es una delegación de competencia que está solicitando el Gobierno Parroquial Rural La Belleza".

El señor Consejero Máximo Carlos Ocampo Chávez mociona: "Autorizar a la señora Prefecta y Procurador Síndico suscribir el convenio de delegación de competencia de manera concurrente entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural la Belleza; para la ejecución del proyecto denominado: *"Construcción de puente sobre el Río Sardinas, parroquia la Belleza, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana".*

La señora Prefecta pregunta si la moción del señor Consejero tiene apoyo.

La señora Consejera Mónica Alexandra Andi Tanguila apoya la moción del compañero Consejero.

La señora Prefecta expresa: "Al existir apoyo a la moción y al no haber otra moción señor Secretario someta a votación".

Al existir apoyo a la moción la señora Prefecta somete a votación, la cual se verifica a través de secretaría quedando de la siguiente manera: señora Consejera Mónica Alexandra Andi Tanguila se ratifica en su apoyo; señor Consejero Wilson Miguel Barrionuevo Martínez a favor de la moción; señor Consejero Fredy William Freire Pozo a favor de la moción; señora Consejera Katherin Lizeth Hinojosa Rojas a favor de la moción; señor Consejero Rodrigo Eusebio Morejón González a favor de la moción; señor Consejero Máximo Carlos Ocampo Chávez se ratifica en su moción; señora Consejera Adela Magali Pacheco Borja a favor de la moción; Señor Consejero Edgar Paul Valladolid Castillo a favor de la moción; y, señora Prefecta Magali Margoth Orellana Marquínez a favor de la moción.

Por Secretaría se contabiliza la votación: nueve votos por la moción del señor Consejero Máximo Carlos Ocampo Chávez.

Por lo expuesto el Consejo Provincial de Orellana por unanimidad de los señores Consejeros y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE

AUTORIZAR A LA SEÑORA PREFECTA Y PROCURADOR SÍNDICO SUSCRIBIR EL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE MANERA CONCURRENTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL LA BELLEZA; PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO: *"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE SOBRE EL RÍO SARDINAS, PARROQUIA LA BELLEZA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".*

OCTAVO: ANÁLISIS Y RESOLUCIÓN REFERENTE A LA DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE MANERA CONCURRENTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE GUAYUSA, PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: "*DESARROLLO SOCIAL Y ÉNFASIS AL MANTENIMIENTO VIAL Y DESARROLLO DEL FOMENTO PRODUCTIVO EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".*

Por disposición de la señora Prefecta por secretaría se procede a dar lectura al siguiente informe.

Informe Nº 028-PS-2025 del 25 de marzo de 2025, CONSEDOC: 57199-EXT. suscrito por el Dr. Marco Fuel Portilla, Procurador Síndico, mediante el cual en su parte pertinente expresa: "En relación al memorando No. 1227-SG-GADPO-2025, suscrito el 24 de marzo de 2025 por el Ab. Stalin Merino Rojas, Secretario General del GADPO, mediante sumilla inserta en el informe Nro. 003-GOC-CGOP-GADPO-2025, en calidad de Secretario General y Delegado por la Máxima Autoridad Administrativa y representante Legal del Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez, referente a la autorización de realizar el trámite correspondiente para la delegación de competencia entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Parroquial San José de Guayusa, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, para ejecutar el proyecto **"DESARROLLO SOCIAL Y ÉNFASIS AL MANTENIMIENTO VIAL Y DESARROLLO DEL FOMENTO PRODUCTIVO EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"**, A usted señora Prefecta y por su intermedio al Pleno del Consejo informo lo siguiente:

1. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS:

a) Con oficio Nro. 012-RR-GADPRSJG-2025, de 27 de enero de 2025, el señor Roberto Ramírez, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado San José de Guayusa solicita se dé continuidad al proceso correspondiente del proyecto denominado: **"DESARROLLO SOCIAL Y ÉNFASIS AL MANTENIMIENTO VIAL Y DESARROLLO DEL FOMENTO PRODUCTIVO EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"** una vez que se han realizado las correcciones del oficio N° 06-CGOP-GADPO-2025, suscrito por el Arq. Germán Ortega, Coordinador de Obras Públicas con el fin de dar cumplimiento al objetivo del proyecto y convenio.

b) Con guía de recepción de fecha 27/01/2025, el Abogado Stalin Merino, Delegado de la Máxima Autoridad dispone a la Coordinación General de Obras Públicas se realice análisis e informe respecto del **"DESARROLLO SOCIAL Y ÉNFASIS AL MANTENIMIENTO VIAL Y DESARROLLO DEL FOMENTO PRODUCTIVO EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"**

c) Mediante Memorando N° 0016-JACC-CGOP-GADPO-2025 de fecha 30 de enero de 2025, suscrito por el Ing. Juan Pañora Marcatoma, Jefe de Administración de Convenios mediante el cual remite documentación al Arq. Milton Cepeda Profesional de Obras Públicas con la finalidad de disponer a quien corresponda realice análisis e informe para el convenio de transferencia de recursos.

d) Informe técnico 003-MJCG-CGOP-2025, de fecha 11 de febrero de 2025, suscrito por el Arq. Jorge Cepeda Gómez Profesional de Obras Públicas 4 para el Ing. Juan Pañora Marcatoma, Jefe de Administración de Convenios y Contratos de Obra Pública fecha 11 de febrero de 2025, en el que concluye y recomienda:

"CONCLUSIÓN:

- *Con la Delegación de competencia y transferencia de recursos se busca mejorar el estilo de vida de 17 comunidades de la parroquia San JOSÉ de Guayusa, por lo que el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIADO PARROQUIAL SAN JOSÉ DE GUAYUSA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, está en la potestad de SUSCRIBIR UN CONVENIO PARA EL* **"DESARROLLO SOCIAL Y ÉNFASIS AL MANTENIMIENTO VIAL Y DESARROLLO DEL FOMENTO PRODUCTIVO EN LAS**

COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA."

RECOMENDACIÓN:

- Se digne en solicitar la Certificación presupuestaria por el valor de $50,000.00 dólares.
- Se solicite a quien corresponda la autorización para la elaboración del convenio de la DELEGACIÓN DE COMPETENCIA Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL SAN JOSÉ DE GUAYUSA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, está en la potestad de SUSCRIBIR UN CONVENIO PARA EL ***"DESARROLLO SOCIAL Y ÉNFASIS AL MANTENIMIENTO VIAL Y DESARROLLO DEL FOMENTO PRODUCTIVO – EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA 2025, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"***

e) Con memorando N° 024-JACC-CGOP-GADPO-2025, de fecha 12 de febrero de 2025 suscrito por el Ing. Juan Pañora Jefe de Administración de Convenios y Contratos de Obras Públicas mediante el cual remite información del proyecto ***"DESARROLLO SOCIAL Y ÉNFASIS AL MANTENIMIENTO VIAL Y DESARROLLO DEL FOMENTO PRODUCTIVO – EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA 2025, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"*** al Arq. Germán Ortega Castillo, Coordinador General de Obras Públicas para que disponga a quien corresponda atienda lo solicitado.

f) Con memorando N° 0544-CGOP-GADPO-2025, de fecha 13 de febrero de 2025 suscrito por el Arq. Germán Ortega Castillo, Coordinador General de Obras Públicas mediante el cual solicita al Ing. Oswaldo Salinas Coordinador General Financiero se realice la certificación presupuestaria para la celebración del proyecto ***"DESARROLLO SOCIAL Y ÉNFASIS AL MANTENIMIENTO VIAL Y DESARROLLO DEL FOMENTO PRODUCTIVO – EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA 2025, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".***

g) Con memorando N° 006-LM-JC-CGF-2025, de fecha 17 de febrero de 2025 suscrito por la Ing. Lourdes Mollocana Profesional Financiero mediante el cual comunica a la Mgs. Noralma Narváez Jefe de Contabilidad informa al Ing. Oswaldo Salinas Feje Financiero que el GAD PARROQUIAL SAN JOSÉ DE GUAYUSA tiene un convenio vencido, *N° CONVENIO: PS-112023; DETALLE: PROYECTO LASTRADO DE VÍA DESDE CENTRO POBLADO DE KANOA YACU HASTA EL ESTERO WAMBULA URCU DE l=2.400 KM, CONSTRUCCIÓN DE 4 PASOS DE AGUA CON ALCANTARILLAS MÉTALICAS Y CABEZALES DE HORMIGÓN ARMADO PERTENECIENTE A LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA; MONTO DEL CONVENIO 55493.99; DESEMBOLSO ENTREGADO: 38845.79; ADMINISTRADOR ING. RAMÓN ANDERSON DE LA COORDINACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS."* y adjunta el memorando N° 0544-CGOP-GADPO-2025.

h) Con memorando N° 0224-CGF-GADPO2025, de fecha 17 de febrero de 2025 suscrito por Ing. Oswaldo Salinas Jefe Financiero mediante el cual informa al Arq. Germán Ortega Coordinador General de Obras Públicas mediante el cual informa que por el incumpliendo el GAD PARROQUIAL SAN JOSÉ DE GUAYUSA, debe dar cumplimiento a la Resolución Administrativa N° 293-MO-P-GADPO-2019, Art. 9 literal c.

i) Con memorando N° 0058-JAAC-CGOP-GADPO-2025, de fecha 11 de marzo de 2025 suscrito por Ing. Juan Pañora Marcatoma Jefe de Administración de Proyectos y

Contratos de Obra Pública mediante el cual informa al Arq. Germán Ortega Castillo. Coordinador General de Obras Públicas que se adjunta el Acta de Terminación por Mutuo Acuerdo del Convenio N° PS-11-2023, el mismo que permite evidenciar que el GAD PARROQUIAL SAN JOSÉ DE GUAYUSA, se encuentra al día con sus obligaciones con el GADPO, y a la vez se dé continuidad al proceso pertinente del proyecto en mención para transferencia de dominio.

j) Con memorando N° 0969- CGOP-GADPO-2025, de fecha 17 de marzo de 2025 suscrito por Arq. Germán Ortega Castillo. Coordinador General de Obras Públicas para el Coordinador General Financiero se avance con la certificación presupuestaria.

k) Con certificación N° 052-CGF-GADPO-2025, de fecha 20 de marzo de 2025, elaborado por el Ing. Marlon Almeida Profesional Financiero, revisado por la Sra. Marcela Toledo Jefe de Presupuesto y aprobado por el Ing. Oswaldo Salinas Coordinador Financiero se certifica la asignación de recursos en las siguientes partidas presupuestarias: 22.01.603.014.00.007.78.01.04.000.004.0000.0000.00.00.00.00 A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS – MANTENIMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACIÓN, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN (CONTRATACIÓN PÚBLICA), por un valor de USD. 50,000.00; por un valor total de USD. 50,000.00.

l) Informe técnico 003-MJCG-CGOP-2025, de fecha 21 de marzo de 2025, suscrito por el Arq. Jorge Cepeda Gómez Profesional de Obras Públicas 4 para la Ing. Magali Orellana Prefecta de la Provincia de Orellana fecha, sobre la transferencia de fondos para la ejecución del proyecto ***"DESARROLLO SOCIAL Y ÉNFASIS AL MANTENIMIENTO VIAL Y DESARROLLO DEL FOMENTO PRODUCTIVO – EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA 2025, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA",*** en el que concluye y recomienda:

En virtud de las actividades efectuadas en conjunto con la Junta Parroquial y Financiero se determina las siguientes conclusiones:

Conclusiones:

- *Con esta decisión el GADPO impulsa y promueve el trabajo articulado con los gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales Rurales.*

- *El proyecto permita realizar trabajos en beneficio de la Parroquia San JOSÉ de Guayusa, logrando de esta manera el mejoramiento de la infraestructura vial para el desarrollo económico y el bienestar Humano en la Parroquia.*

Recomendaciones. –

- *Previo a cualquier decisión que se considere deberá ser consultada con la Máxima Autoridad para que de esta forma se puedan aplicar las recomendaciones indicadas seguidamente.*
- *La fiscalización de la Obra estará a cargo del Profesional técnico designado por la Junta Parroquial.*
- *La administración del convenio se sugiere a la Ingeniera Inés Yambay – Profesional de Obras Públicas 4.*
- *Solicitar a Procuraduría Sindica que en base a este informe y de la documentación adjunta elabore el convenio para ejecución de este propósito, observando todos los detalles, compromisos y responsabilidades que cada institución deberá aportar y cumplir obligatoriamente Designándose en dicho convenio quienes darán seguimiento al mismo.*

- *El plazo de vigencia del convenio será dos años a partir del primer desembolso, tiempo dentro del cual la ejecución de la obra será de 365 días.*
- *Adicionalmente la Junta Parroquial deberá haber justificado en su totalidad el convenio de cooperación interinstitucional de manera económica y operativa en el periodo establecido dentro del mismo, para continuar con los trámites correspondientes.*
- *Se suscriba un convenio transferencia de recurso al GAD parroquial San José de Guayusa."*

m) Con memorando N° 1227-SG-GADPO-2025, de fecha 24 de marzo de 2025, firmado por el Abg. Stalin Alberto Merino Rojas, Secretario General, previa sumilla inserta en el informe N° 003-GOC-CGOP-GADPO-2025, de fecha 24 de marzo de 2025, se autoriza al señor Procurador Síndico, proceder con el trámite correspondiente para realizar la Delegación de Competencia para ejecutar el proyecto denominado: **"DESARROLLO SOCIAL Y ÉNFASIS AL MANTENIMIENTO VIAL Y DESARROLLO DEL FOMENTO PRODUCTIVO EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".**

2. BASE JURÍDICA:

2.1 CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA:

Art. 226.- Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Art. 238.- Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

Art. 260.- El ejercicio de las competencias exclusivas no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos y actividades de colaboración y complementariedad entre los distintos niveles de gobierno.

Art. 263.- Los gobiernos provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de las otras que determine la ley: 2. Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.

2.2 CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD:

Art. 3.- Literales b) y c):

b) Solidaridad. - Todos los niveles de gobierno tienen como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de las distintas circunscripciones territoriales, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de este principio es deber del Estado, en todos los niveles de gobierno, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades entre circunscripciones territoriales; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir.

c) Coordinación y corresponsabilidad. - (Reformado por el Art. 1 de la Ley s/n, R.O. 309-S, 12-V-2023).- Todos los niveles de gobierno tienen responsabilidad compartida con el ejercicio y disfrute de los derechos de la ciudadanía, el buen vivir y el desarrollo de las diferentes circunscripciones territoriales, en el marco de las competencias exclusivas y concurrentes de cada uno de ellos.

Para el cumplimiento de este principio se incentivará a que todos los niveles de gobierno trabajen de manera articulada y complementaria para la generación y aplicación de normativas concurrentes, gestión de competencias, ejercicio de atribuciones. En este sentido, se podrán suscribir acuerdos de cooperación interinstitucional, asociatividad, mancomunamiento, entre otros, conforme con lo que establece este Código.

Art. 40.- Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva, previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden.
La sede del gobierno autónomo descentralizado provincial será la capital de la provincia prevista en la respectiva ley fundacional.

Art. 42.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado provincial. - Los gobiernos autónomos descentralizados provinciales tendrán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen: b) Planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas;

Art.- 65 literal c): Planificar y mantener, en coordinación con los gobiernos provinciales, la vialidad parroquial rural.

Art. 126.- Gestión concurrente de competencias exclusivas. - El ejercicio de las competencias exclusivas establecidas en la Constitución para cada nivel de gobierno, no excluirá el ejercicio concurrente de la gestión en la prestación de servicios públicos. En este marco, salvo el caso de los sectores privativos, los gobiernos autónomos descentralizados podrán ejercer la gestión concurrente de competencias exclusivas de otro nivel, conforme el modelo de gestión de cada sector al cual pertenezca la competencia y con autorización expresa del titular de la misma a través de un convenio.

Art. 129.- Ejercicio de las competencias de vialidad. - Inciso 4:

Al gobierno autónomo descentralizado provincial le corresponde las facultades de planificar, construir y mantener el sistema vial de ámbito provincial, que no incluya las zonas urbanas.
Art. 275.- Modalidades de gestión. - Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, distrital o cantonal podrán prestar los servicios y ejecutar las obras que son de su competencia en forma directa, por contrato, gestión compartida, por delegación a otro nivel de gobierno o cogestión con la comunidad y empresas de economía mixta.

Art. 279.- Delegación a otros niveles de gobierno. - Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano o municipal podrán delegar la gestión de sus competencias a otros niveles de gobierno, sin perder la titularidad de aquellas. Esta delegación requerirá acto normativo del órgano legislativo correspondiente y podrá ser revertida de la misma forma y en cualquier tiempo.

Para esta delegación las partes suscribirán un convenio que contenga los compromisos y condiciones para la gestión de la competencia.

Ningún nivel de gobierno podrá delegar la prestación de servicios públicos que le hubiere delegado otro nivel de gobierno.

Los gobiernos autónomos descentralizados podrán recibir delegaciones de servicios públicos desde el gobierno central para lo cual, este último, entregará la asignación económica necesaria para la prestación del servicio.

2.3 Código Orgánico Administrativo COA:

Art. 26.- Principio de corresponsabilidad y complementariedad. Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir.

Art. 28.- Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos.

La asistencia requerida solo podrá negarse cuando la administración pública de la que se solicita no esté expresamente facultada para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causaría un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones.

Las administraciones podrán colaborar para aquellas ejecuciones de sus actos que deban realizarse fuera de sus respectivos ámbitos territoriales de competencia.

En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas.

Art. 69.- Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en:

1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.
2. Otros órganos o entidades de otras administraciones.
3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan.
4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos.
5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia.

La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia.

RESOLUCIÓN No. 0009-CNC-2014: REGULACIÓN PARA EL EJERCICIO DE LA COMPETENCIA PARA PLANIFICAR, CONSTRUIR Y MANTENER LA VIALIDAD, A FAVOR DE LOS GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS PROVINCIALES, METROPOLITANOS, MUNICIPALES Y PARROQUIALES RURALES:

Art. 10.- Facultades de los gobiernos autónomos descentralizados provinciales. - En el marco de la competencia para planificar, construir y mantener el sistema vial, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, el ejercicio de las facultades de rectoría local, planificación local, regulación local, control local y gestión de la red vial provincial, articulada a la normativa nacional vigente.

Art. 15.- Gestión local. - En el marco de la competencia para planificar, construir y mantener la vialidad, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, en el ámbito

de su competencia, las siguientes actividades de gestión: 6. Las demás que estén establecidas en la ley y la normativa nacional vigente.

3 ANÁLISIS:

1 Con informe N°003-MJCG-CGOP-2025, de fecha 11 de febrero de 2025, el Arq. Javier Cepeda Gómez, Profesional de Obras Públicas 4, recomienda que se debe proceder a realizar la elaboración de Convenio de Delegación de Competencias para ejecutar el proyecto denominado: **"DESARROLLO SOCIAL Y ENFASIS AL MANTENIMIENTO VIAL Y DESARROLLO DEL FOMENTO PRODUCTIVO EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"** así también en el proyecto consta de la Certificación N° 052-CGF-GADPO-2025, de fecha 20 de marzo del 2025, elaborado por el Ing. Marlon Almeida Profesional Financiero, revisado por la Sra. Marcela Toledo Jefe de Presupuesto y aprobado por el Ing. Oswaldo Salinas Coordinador Financiero se certifica la asignación de recursos en las siguientes partidas presupuestarias: 22.01.603.014.00.007.78.01.04.000.004.0000.0000.00.00.00.00 A GOBIERNOS AUTONOMOS DESCENTRALIZADOS – MANTENIMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACIÓN, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN (CONTRATACIÓN PUBLICA), por un valor de USD. 50,000.00.

4 CONCLUSIÓN:

La solicitud de delegación de competencia, solicitada por el Arq. Javier Cepeda Gómez, Profesional de Obras Públicas 4 es legalmente procedente de conformidad con lo señalado en los artículos 260 de la Constitución de la República y 279 del COOTAD; y, por cuanto el proyecto cuenta con Certificación N° 052-CGF-GADPO-2025, de fecha 20 de marzo del 2025, elaborado por el Ing. Marlon Almeida Profesional Financiero, revisado por la Sra. Marcela Toledo Jefe de Presupuesto y aprobado por el Ing. Oswaldo Salinas Coordinador Financiero se certifica la asignación de recursos en las siguientes partidas presupuestarias: 22.01.603.014.00.007.78.01.04.000.004.0000.0000.00.00.00.00 A GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS – MANTENIMIENTO DE LA VIALIDAD RURAL PARA LA INTEGRACIÓN, INTERCAMBIO COMERCIAL Y ARTICULACIÓN DE LOS CENTROS DE PRODUCCIÓN (CONTRATACIÓN PÚBLICA), por un valor de USD. 50,000.00.

RECOMENDACIÓN:

Por lo expuesto se recomienda que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Orellana, mediante Resolución de Consejo, autorice la Delegación de Competencia exclusiva, con recursos, al Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial San José de Guayusa, del cantón Francisco de Orellana, para ejecutar el proyecto **"DESARROLLO SOCIAL Y ÉNFASIS AL MANTENIMIENTO VIAL Y DESARROLLO DEL FOMENTO PRODUCTIVO EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA".**

La Resolución de Consejo debe contener la autorización correspondiente del Pleno del Consejo a fin de que la señora Prefecta como representante legal del Gobierno Provincial, pueda ser facultada para suscribir el convenio respectivo".

La señora Prefecta expresa: "A consideración de ustedes señores Consejeros".

La señora Consejera Mónica Alexandra Andi Tanguila mociona: "Autorizar a la señora Prefecta y Procurador Sindico suscribir el convenio de delegación de competencia de manera concurrente entre el Gobierno Autónomo Descentralizado de la provincia de Orellana y el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San José de Guayusa para ejecutar el

proyecto denominado: *"Desarrollo del Fomento Productivo en las Comunidades de la parroquia San José de Guayusa, cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana"*.

La señora Prefecta pregunta si la moción tiene apoyo.

El señor Consejero Rodrigo Eusebio Morejón González apoya la moción.

La señora Prefecta expresa: "Al existir apoyo a la moción y al no haber otra moción señor Secretario someta a votación".

Al existir apoyo a la moción la señora Prefecta somete a votación, la cual se verifica a través de secretaría quedando de la siguiente manera: señora Consejera Mónica Alexandra Andi Tanguila se ratifica en su moción; señor Consejero Wilson Miguel Barrionuevo Martínez a favor de la moción; señor Consejero Fredy William Freire Pozo a favor de la moción; señora Consejera Katherin Lizeth Hinojosa Rojas a favor de la moción; señor Consejero Rodrigo Eusebio Morejón González se ratifica en su apoyo; señor Consejero Máximo Carlos Ocampo Chávez a favor de la moción; señora Consejera Adela Magali Pacheco Borja a favor de la moción; Señor Consejero Edgar Paul Valladolid Castillo a favor de la moción; y, señora Prefecta Magali Margoth Orellana Marquínez a favor de la moción.

Por Secretaría se contabiliza la votación: nueve votos por la moción de la señora Consejera Mónica Alexandra Andi Tanguila.

Por lo expuesto el Consejo Provincial de Orellana por unanimidad de los señores Consejeros y en uso de las atribuciones que le confiere el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

RESUELVE

AUTORIZAR A LA SEÑORA PREFECTA Y PROCURADOR SINDICO SUSCRIBIR EL CONVENIO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIA DE MANERA CONCURRENTE ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE ORELLANA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN JOSÉ DE GUAYUSA PARA EJECUTAR EL PROYECTO DENOMINADO: *"DESARROLLO DEL FOMENTO PRODUCTIVO EN LAS COMUNIDADES DE LA PARROQUIA SAN JOSÉ DE GUAYUSA, CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA, PROVINCIA DE ORELLANA"*

NOVENO: CLAUSURA.

La señora Prefecta expresa: "Señoras Consejeras, señores Consejeros al haber tratado todos los puntos a cabalidad y al no haber otro punto más que tratar, siendo las 19H02 doy por clausurada la sesión, firmando para constancia juntamente con el Secretario General que certifica.-"

Ing. Magali Margoth Orellana Marquínez
PREFECTA DE LA PROVINCIA ORELLANA

Abg. Stalin Alberto Merino Rojas
SECRETARIO GENERAL